I N D I C E

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento de capital pagado sin derecho a retiro 2

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba 3

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos 4

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado a favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa 9

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Decreto por el que se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación el inmueble con superficie de 1,211.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Plaza de la República número 20, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, lo enajene a título oneroso y en subasta pública, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos 10

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Educación Pública para que, dentro del marco de atribuciones que le señalan las leyes y de acuerdo con los lineamientos del

Programa Nacional de Educación 2001-2006, proceda a la elaboración de un Programa de Educación en Derechos Humanos 12

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Román, expediente número 734435, Municipio de Jalapa, Tab. 14

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 734357, Municipio de Jalapa, Tab. 15

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006 16

Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006 18

COMISION NACIONAL FORESTAL

Resultados de la asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2002-A 61

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 72

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 73

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 73

AVISOS

Judiciales y generales 74

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director.*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068

Suscripciones y *quejas:* 35054 y 35056

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx.* Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

041102-8.50

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXL No. 2 México, D. F., Lunes 4 de noviembre de 2002

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMISION NACIONAL FORESTAL
BANCO DE MEXICO
AVISOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumento de capital pagado sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-996.- 724.2/305412.

AUTORIZACIONES A CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumento de capital pagado sin derecho a retiro.

Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V.
Actividad Auxiliar del Crédito
Insurgentes Sur No. 575
Col. Nápoles
03810, México, D.F.

Esa sociedad, a efecto de dar cumplimiento a los numerales segundo, cuarto y décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de mayo de 2001, remitió a esta dependencia el primer testimonio del instrumento número 90,749 del 19 de febrero de 2002, otorgado ante la fe del Notario Público número 103, licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, con ejercicio en México, Distrito Federal, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2001, en la que acordaron entre otros asuntos, aumentar su capital social fijo pagado sin derecho a retiro de $21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) a $25'739,639.00 (veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), modificando, en consecuencia, el artículo sexto de sus estatutos sociales; asimismo, resolvieron acogerse a la opción contenida en el numeral cuarto del referido Acuerdo, a fin de dar cabal cumplimiento al mismo.

Por lo anterior, esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-7558 del 14 de octubre de 1988, modificada el 9 de agosto de 1996, 7 de julio de 1998 y 15 de julio de 2002, mediante la cual se facultó a Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

I.- .....

II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de $25'739,639.00 (veinticinco millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.).

III.- .....

IV.-.....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de agosto de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

(R.- 169760)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la entrada en vigor del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo de 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que en el marco del Tratado de Montevideo de 1980, los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba suscribieron el 16 de octubre de 2000 el Acuerdo de Complementación Económica No. 51;

Que el 23 de mayo de 2002, los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba suscribieron el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51;

Que el 13 de agosto de 2002 la República de Cuba expidió la Aprobación Administrativa del Ministro A.I. del Ministerio de Comercio Exterior de la República de Cuba, mediante la cual se pone en vigencia interna el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba;

Que el 22 de agosto de 2002 mediante nota 68/02, la República de Cuba notificó a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de sus respectivos procedimientos de incorporación del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba;

Que el 4 de octubre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto para la Aplicación del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba;

Que el 4 de octubre de 2002, mediante nota número 227/02, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos notificó a la Secretaría General de la ALADI el cumplimiento de sus formalidades jurídicas, con lo cual concluye el procedimiento para la entrada en vigor prevista en el artículo único transitorio del Decreto para la Aplicación del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, y

Que el artículo único transitorio del propio Decreto, dispone que la fecha de entrada en vigor del mismo será una vez que los países signatarios se hayan notificado el cumplimiento de las

formalidades jurídicas necesarias para la Aplicación del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ENTRADA EN VIGOR DEL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA No. 51 SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA

ARTICULO UNICO.- El Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, publicado el 10 de julio de 2002 en el **Diario Oficial de la Federación**, entrará en vigor el día de la publicación del presente Acuerdo de conformidad con el artículo único transitorio del Decreto para la Aplicación del Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

México, D.F., a 11 de octubre de 2002.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SCFI-1994, INSTRUMENTOS DE MEDICION-INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO-REQUISITOS TECNICOS Y METROLOGICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 39 fracción V, 40 fracción IV, 47 fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 30, 33, 34 y 40 de su Reglamento; y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y después de haber obtenido la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, en su sesión celebrada el 11 de diciembre de 2001, expide el siguiente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos.

En los términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y como resultado del avance tecnológico que han registrado las empresas fabricantes de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático a nivel nacional, las cuales fabrican y comercializan en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, el presente Proyecto tiene por objeto adicionar el capítulo 2 Referencias y modificar los incisos 3.1.9, 3.3.1, 3.3.1.1, 3.3.1.3, 3.3.1.6, 3.4.1, 4.3, 5.6.2.1 y 5.10, así como los incisos B.1.3.3.2, B.1.3.5.1, B. 1.3.6, B. 1.3.7 y B. 1.1.3.8 del apéndice B a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, razón por la cual exclusivamente se publican los mismos para consulta pública.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se publica el presente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización
de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, ubicado en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez,

código postal 53950, Estado de México, teléfono 57 29 93 00, extensión 4169, fax 55 20 97 15, e-mail avargas@economia.gob.mx, para que en los términos de la ley se consideren en el seno de dicho Comité.

Durante este lapso, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización puede ser consultada gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en el domicilio antes citado o bien en la página de Internet de esta Secretaría: http://www.economia.gob.mx.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SCFI-1994, INSTRUMENTOS DE MEDICION-INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMATICO-REQUISITOS TECNICOS Y METROLOGICOS

En la elaboración de la presente Modificación participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ACE MEXICANA DE BASCULAS, S.A.
- ASESORIA INTEGRAL DE BASCULAS, S.A. DE C.V.
- AUTOMATIZACION BASCULAS Y CONTROL, S.A. DE C.V.
- BAMMEX, S.A. DE C.V.
- BASCULAS BRAUNKER, S.A. DE C.V.
- BASCULAS ESHER, S.A.
- BASCULAS LA MUNDIAL
- BASCULAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
- BASCULAS NUEVO LEON, S.A. DE C.V.
- BASCULAS REVUELTA MAZA, S.A. DE C.V.
- BASCULAS TAPIA, S.A. DE C.V.
- BIZERBA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- BOEHRINGER-INGELHEIM PROMECO, S.A. DE C.V.
- CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
- CENTRO DE VALIDACIONES Y CALIBRACIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- FABRICA DE BASCULAS ANPESA, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA INDUSTRIAL DE PRECISION CARBARIN, S.A. DE C.V.
- INGENIERIA EN SISTEMAS Y PESAJE, S.A. DE C.V.
- INPROS, S.A. DE C.V
- INSCO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
- LABORATORIO ING. MA. MAGDALENA PACHECO MONTOYA Y/O METROLOGIA PROFESIONAL
- LABORATORIO DE METROLOGIA RAYMUNDO RIVERA ROSAS
- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

  Laboratorio de Pruebas de Equipo y Materiales
- LA CASA DE LA BASCULA, S.A. DE C.V.

- MASSTECH, S.A. DE C.V.

- METTLER TOLEDO, S.A. DE C.V.

- NACIONAL DE CONDUCTORES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.

- OHAUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

- PROFESIONALES EN METROLOGIA INTEGRAL

- SECRETARIA DE ECONOMIA

Dirección General de Normas

- SERVICIO DE BASCULAS

- SISTEMAS DE VERIFICACION METROLOGICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

- SQ INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

- TECNICOS ASOCIADOS BASCULAS ELECTRONICAS, S.A. DE C.V.

- VIRGINIA DIAZ ROJAS

- VOLUMEX, S.A. DE C.V.

PRIMERO.- Se adiciona el capítulo 2 Referencias y se modifican los incisos 3.1.9, 3.3.1, 3.3.1.1, 3.3.1.3, 3.3.1.6, 3.4.1, 4.3, 5.6.2.1 y 5.10, de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SCFI-1994, Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Requisitos técnicos y metrológicos, así como los incisos B.1.3.3.2, B.1.3.5.1, B.1.3.6, B.1.3.7 y B.1.3.8 del apéndice B de la citada Norma, para quedar como sigue:

“2 REFERENCIAS

Esta Norma Oficial Mexicana se complementa con las siguientes normas oficiales mexicanas y normas mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

NOM-001-SCFI-1993	Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de Seguridad y Métodos de prueba para la aprobación de tipo, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 13 de octubre de 1993.
NOM-008-SCFI-1993	Sistema General de Unidades Medida, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 14 de octubre de 1993.
NMX-CH-9-1994-SCFI	Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Métodos de prueba, Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 1 de marzo de 1994.
NMX-Z-055-1997:IMNC	Metrología-Vocabulario de términos fundamentales y generales, Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 17 de enero de 1997.
NMX-Z-012/2-1987-SCFI	Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas, Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 28 de octubre de 1987.
NOM-038-SCFI-2000	Pesas de clase de exactitud E_1, E_2, F_1, F_2, M_1, M_2 y M_3, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 26 de febrero de 2001."

"3.1.9 kilogramo

..."

"3.3.1 Alcance de medición"

"3.3.1.1 Alcance máximo [Máx]

Alcance máximo sin tomar en cuenta el alcance aditivo de tara"

"3.3.1.3 Alcance de medición automática

Alcance de pesaje dentro del cual el equilibrio se obtiene sin intervención del operador"

"3.3.1.6 Efecto máximo de tara [T=+...T...]

Alcance máximo del dispositivo aditivo de tara [T^+] o del dispositivo substractivo de tara [T^-]."

"3.4.1 Sensibilidad [S]

Para un valor dado de la masa medida, el cociente del cambio de la variable observada l por el correspondiente cambio de la masa medida M:

$$S = \frac{l}{M}$$

Donde:

l es la lectura

M son unidades de masa"

"4.3 Principios de los requisitos técnicos

Los requisitos generales se aplican a todos los tipos de instrumentos, mecánicos o electrónicos, y son modificados con requisitos adicionales para instrumentos usados para aplicaciones específicas o diseñados para una tecnología especial. Están destinados a especificar el funcionamiento, no el diseño de un instrumento, de tal manera que no se impide el progreso técnico.

En particular, las funciones de instrumentos electrónicos que no están cubiertas por esta Norma, deben considerarse como funciones que no interfieren con los requisitos metrológicos.

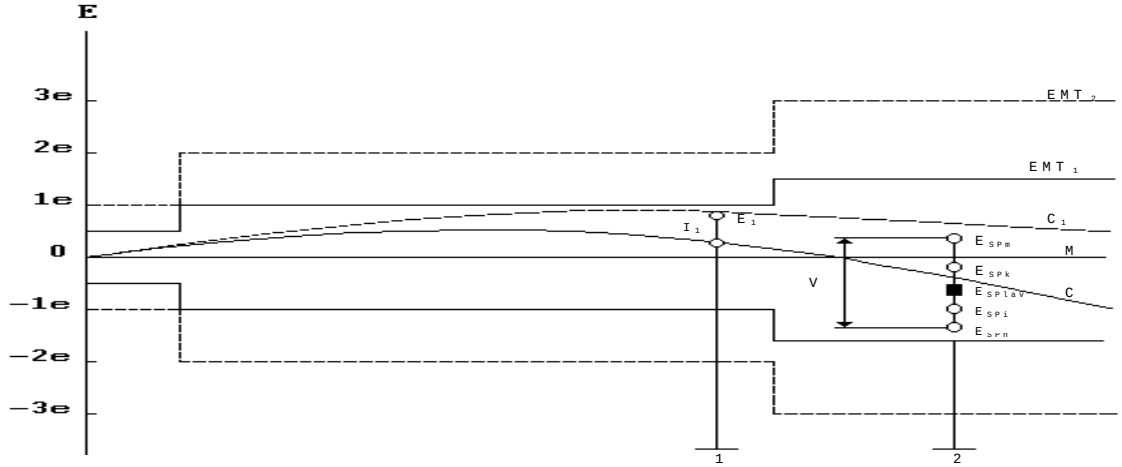

Figura 2.- Ilustración de ciertos términos usados

M es la masa a ser medida;

E es el error de indicación (3.5.5.1);

EMT_1 es el error máximo tolerado en verificación inicial;

EMT_2 es el error máximo tolerado en servicio;

C es la curva de error dentro de condiciones de referencia;

C_1 es la curva de error debido a un factor de influencia o a una perturbación (1);

E_{SP} es el error de indicación evaluado durante el lapso de la prueba de estabilidad;

I es el error intrínseco (3.5.5.2);

V es la variación en los errores de indicación durante el lapso de prueba de estabilidad.

Situación 1.- Muestra el error E_1 de un instrumento debido a un factor de influencia o a una perturbación. I_1 es el error intrínseco. La falla (3.5.5.5.) debido a factor de influencia o perturbación aplicada es igual a E_1 menos I_1.

Situación 2.- Muestra el error promedio E_{splav} del instrumento después de la prueba de durabilidad, algunos otros errores E_{spi} y E_{spk}, y los valores de los errores extremos, E_{spm} y E_{spn}, siendo todos estos errores evaluados en diferentes momentos durante la prueba de durabilidad. La variación de V en los errores de indicación durante la prueba de durabilidad es igual a E_{spm} - E_{spn}.

(1) Para los propósitos de esta ilustración se supone que el factor de influencia o la perturbación tiene una influencia sobre la curva de error que no es aleatoria.

Se proporcionan procedimientos de prueba para establecer la conformidad del instrumento con los requisitos de esta Norma. Las pruebas deben aplicarse y se debe usar el Reporte de Evaluación, para facilitar el intercambio y la aceptación de resultados de pruebas por las autoridades metrológicas correspondientes."

"5.6.2.1 A menos que se indique otra cosa, se debe aplicar una carga mínima equivalente a 1/3 de la suma del alcance máximo y el correspondiente efecto máximo aditivo de tara."

"5.10 Exactitud

Para instrumentos menores o iguales a 5,000 kg se debe efectuar esta prueba, debiendo aplicar lo establecido en el inciso 6.4.2 de la Norma Mexicana NMX-CH-9 (ver 2 Referencias).

Para instrumentos mayores a 5,000 kg se debe utilizar por lo menos el 10% del alcance máximo de medición en pesas patrón. Se puede utilizar material de sustitución después de 10% del [Máx]. Esto aplica únicamente para instrumentos donde el receptor de carga es una plataforma."

"B.1.3.3.2 Evaluación del funcionamiento del pesaje

En aquellos instrumentos para pesar donde se emplean pesas de 1 mg a 5,000 kg se deben utilizar pesas de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SCFI-2000 (ver 2 Referencias) y cumplir con lo indicado en 5.7.1."

"B.1.3.5.1 A menos que se indique otra cosa, se debe aplicar una carga equivalente a 1/3 de la suma del alcance máximo y el correspondiente efecto máximo aditivo de tara.

Solución aceptable: se podrá realizar esta prueba sin considerar el efecto máximo aditivo de tara."

"B.1.3.6 Prueba de excentricidad

Se debe usar preferiblemente una carga equivalente a 1/3 del [Máx]. Las pesas que conforman la carga deben ser colocadas evitando demasiado apilamiento dentro del segmento a ser probado. La

carga debe ser aplicada centralmente si se usa una sola pesa. En el caso de usar varias pesas, se deben colocar uniformemente sobre el segmento.

La localización de la carga debe ser indicada sobre un croquis en el Informe de Evaluación."

"B.1.3.7 Prueba de repetibilidad

Se realizan dos series de pesadas, colocando las cargas en la misma posición sobre el centro del receptor de carga. La primera serie se realiza con una carga cercana al 50% y otra cercana al 100% de [Máx]. Para instrumentos con [Máx] menor o igual a 5,000 kg, cada serie debe consistir de 10 pesadas. Para instrumentos con [Máx] mayor a 5,000 kg, cada serie consistirá de por lo menos tres pesadas. Las lecturas se hacen cuando el instrumento está cargado y cuando el instrumento es descargado. En el caso de una desviación de cero entre pesadas el instrumento debe ser reajustado a cero o la desviación se toma en cuenta para los cálculos.

Si el instrumento está provisto de un dispositivo de mantenimiento del cero, el mismo debe estar en operación durante la prueba."

"B.1.3.8 Contraseña de verificación

Una vez realizada la verificación y determinado que el instrumento cumple satisfactoriamente los requisitos especificados en esta Norma, se procede a colocar las calcomanías correspondientes, en un lugar visible que denote que éste ha sido verificado, se expide el dictamen de verificación correspondiente con los datos de identificación del instrumento y del lugar en donde se encuentra operando, cuando sea de instalación fija."

SEGUNDO.- Se derogan el penúltimo párrafo del inciso 5.1.1, el primer párrafo de la nota del inciso 5.2, los párrafos 3 y 4 del inciso B.1.3.6 y la nota del inciso B.1.3.7.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Modificación, una vez publicada en forma definitiva, entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de octubre de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado a favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE FRANCISCO EDMUNDO BELMONTE ESPINOSA EL 30 DE OCTUBRE DE 1997.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la

Secretaría, en favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.4. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 30 años contados a partir de la fecha de firma de este Título y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión en forma continua y eficiente, de conformidad con la legislación aplicable y las características técnicas establecidas en el presente Título y sus anexos.

Asimismo, el Concesionario se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las ocho horas hábiles siguientes a la recepción del reporte.

El Concesionario buscará que los servicios comprendidos en la presente Concesión se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, el Concesionario deberá enviar a la Comisión, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la fecha de firma de esta Concesión, los estándares mínimos de calidad de los servicios, sin perjuicio de que la Comisión expida al efecto reglas de carácter general.

2.6. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá poner a disposición de la Comisión, dentro de los seis meses siguientes a la expedición del presente Título, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en casos fortuitos o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro de su área de cobertura, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Comisión en forma gratuita sólo por el tiempo y la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Francisco Edmundo Belmonte Espinosa, con fecha 30 de octubre de 1997.

A.1. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión por cable, según se define en el artículo 2o. del Reglamento del Servicio de Televisión por Cable.

A.3. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la(s) población(es) de: Tecpan de Galeana, Gro.

El Concesionario se obliga a concluir, durante los primeros cinco años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red. El número de kilómetros a instalar con infraestructura propia no podrá ser inferior a 2.0 Km. de línea troncal y 9.0 Km. de línea de distribución.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Comisión, en términos de la condición 1.3. del presente Título.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.4. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 megahertz.

A.12. Contratos con los suscriptores. El Concesionario deberá celebrar contratos por escrito con sus suscriptores y hacer del conocimiento de la Comisión los modelos empleados.

A.13. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.14. Interrupciones. Tratándose del servicio de televisión por cable, el periodo de interrupción considerado en la condición 2.2. de este Título será de doce horas consecutivas.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, así como en el Acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los diecinueve días del mes de junio de dos mil dos.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 169935)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DECRETO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación el inmueble con superficie de 1,211.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Plaza de la República número 20, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, lo enajene a título oneroso y en subasta pública, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2o., fracción V; 8o., fracciones I y V; 9o. párrafo primero; 10, párrafo primero; 17, fracciones III, V y último párrafo; 28; 58, fracción III; 59; 62; 63, fracción I y tercer párrafo; 66, párrafo primero; 70, y 72 de la Ley General de Bienes Nacionales; 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación se encuentra el inmueble con superficie de 1,211.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Plaza de la República número 20, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, cuya propiedad se acredita con el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de noviembre de 1961, protocolizado mediante escritura pública número 636 de fecha 9 de enero de 1962, otorgada por el Notario Público número 56 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 18000 el 23 de octubre de 1985, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número SCPF-070-2001, elaborado en junio de 2001 a escala 1:500 por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 27294 integrado por dicha Dirección General;

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de enero de 1978, se retiró del servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el inmueble a que se refiere el considerando precedente y, sin desincorporarlo de los bienes del dominio público de la Federación, se destinó al servicio de la Secretaría de Gobernación para la instalación de diversas unidades administrativas;

Que la Secretaría de Gobernación, por oficio número DGRMSG/298/2002 de fecha 7 de mayo de 2002, puso a disposición de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo el inmueble a que alude el considerando primero del presente ordenamiento, toda vez que ya no le era útil en la actualidad ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que en cumplimiento al lineamiento quinto del "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la enajenación onerosa de inmuebles de propiedad federal que no sean útiles para la prestación de servicios públicos", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de diciembre de 1998, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales difundió, mediante Circular publicada en ese mismo órgano de información oficial el 4 de mayo de 2001, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las características del inmueble descrito en el considerando primero de este Decreto, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado en el servicio de dichas dependencias y entidades, no habiéndose recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece el citado lineamiento;

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha considerado conveniente enajenar
a título oneroso y en subasta pública el inmueble materia del presente ordenamiento, ya que ello permitirá aplicar los recursos que se obtengan a la adquisición de otros inmuebles con características apropiadas para la prestación de servicios públicos, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo, dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo constituyen se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Gobernación el inmueble descrito en el considerando primero del presente ordenamiento, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, lo enajene a título oneroso y en subasta pública, a efecto de obtener recursos que permitan la adquisición de otros inmuebles adecuados para la prestación de servicios públicos.

El destino y aplicación de los recursos en el fin a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a las disposiciones establecidas al efecto en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes, así como los demás ordenamientos que resulten aplicables. Estos recursos deberán ser concentrados en la Tesorería de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El precio del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de enero de 1978, por el que se destinó el inmueble referido en este ordenamiento al servicio de la Secretaría de Gobernación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se instruye a la Secretaría de Educación Pública para que, dentro del marco de atribuciones que le señalan las leyes y de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Educación 2001-2006, proceda a la elaboración de un Programa de Educación en Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en el artículo 3o. constitucional, y los artículos 11, 13 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7, 12, 14 y 48 de la Ley General de Educación, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece dentro de sus principios fundamentales que la educación se basará en criterios que contribuyan a la mejor convivencia humana, al aprecio de la dignidad de la persona, a sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Que la Ley General de Educación dispone que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios propiciará el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 precisa que la elevada prioridad de la educación habrá de reflejarse en la asignación de recursos crecientes para ésta y en un conjunto de acciones, iniciativas y programas que la hagan cualitativamente diferente y transformen el sistema educativo.

Que el Estado Mexicano ha contraído diversos compromisos internacionales relacionados con políticas públicas relativas a la educación en derechos humanos a los que debe darse debido cumplimiento dentro de nuestro marco Constitucional.

Que la educación en derechos humanos promueve prácticas que permiten a las personas y a los pueblos el conocimiento y goce de sus derechos, así como la consolidación de una cultura democrática, y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Que es cada vez más generalizada la opinión de que la educación en la esfera de la promoción y defensa de los derechos humanos es fundamental y puede contribuir a la disminución de las violaciones a dichos derechos y a la creación de sociedades libres, justas y pacíficas, y

Que en atención a lo anterior es preciso sistematizar y desarrollar los contenidos existentes dentro de las materias que integran los distintos planes y programas de estudio vigentes, articulándoles en un Programa a fin de que los principios de tolerancia, equidad y convivencia pacífica, favorezcan la consideración a las diferencias desde un conocimiento plural, crítico y racional; y constituyan una guía permanente para la consolidación de una cultura de paz y respeto a los derechos humanos.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Educación Pública para que, dentro del marco de atribuciones que le señalan las leyes y de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Educación 2001-2006, proceda a la elaboración de un Programa de Educación en Derechos Humanos.

Segundo.- El Programa de Educación en Derechos Humanos tendrá por objeto sistematizar y desarrollar los contenidos pertinentes para promover el respeto y la protección de los derechos humanos y comprenderá todos los tipos y modalidades educativas.

En relación con los contenidos para los niveles de primaria y secundaria; así como para normal y demás para la formación de maestros de educación básica, la Secretaría de Educación Pública considerará las opiniones de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

Tercero.- El Programa de Educación en Derechos Humanos, tendrá los siguientes objetivos:

I.- Afirmar los principios generales de la educación en la materia, los cuales consisten en:

a) Promover la interdependencia, la indivisibilidad y la universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo;

b) Reconocer la importancia que reviste la enseñanza de los derechos humanos para fortalecer el aprecio por la dignidad de la persona y para el fomento de la democracia, el desarrollo sostenible, el imperio de la ley y la paz, así como para la protección del medio ambiente;

c) Reconocer el papel de la enseñanza de los derechos humanos como estrategia para la prevención de las violaciones de esos derechos;

d) Alentar el análisis de problemas crónicos en materia de derechos humanos, para encontrar soluciones compatibles con las normas a ese respecto;

e) Fomentar los conocimientos sobre instrumentos y mecanismos para la protección de los derechos humanos y la capacidad de aplicarlos a nivel local, nacional, regional y mundial;

f) Alentar las investigaciones y la elaboración de material didáctico que sustente estos principios generales; e

g) Incorporar los derechos de la mujer como parte integrante de los derechos humanos en todos los aspectos del programa nacional.

II.- Diseñar, en términos de lo que dispone la Ley General de Educación y desde una perspectiva secuencial, contenidos de promoción y defensa de los derechos humanos para ser articulados dentro de los planes y programas de estudio existentes para todos los niveles educativos.

III.- Elaborar métodos didácticos que incluyan conocimientos, análisis críticos y el desarrollo de aptitudes para promover los derechos humanos.

IV.- Establecer estrategias de conocimiento y difusión para promover el respeto de los derechos humanos y el conocimiento del sistema no jurisdiccional de promoción y defensa de los mismos, dirigida a todos los sectores de la sociedad, y

V.- Promover talleres educativos que permitan al educando aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.

Cuarto.- Para el desarrollo e implementación del Programa de Educación en Derechos Humanos la Secretaría de Educación Pública:

I.- Dentro del procedimiento que establece la Ley, deberá tomar en cuenta la opinión de las instituciones públicas y de las organizaciones no gubernamentales, así como de los particulares que hayan desempeñado un papel importante para la defensa y promoción de los derechos humanos.

II.- Designará a un grupo de especialistas a efecto de determinar las prioridades de la educación en materia de derechos humanos, a corto, mediano y largo plazo.

III.- Promoverá la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas e instituciones de educación superior dotadas de autonomía por disposición de la ley, a fin de extender la aplicación del Programa dentro de todo el territorio nacional.

Quinto.- Los procedimientos para la elaboración y evaluación del Programa deberán garantizar la representación plural de la sociedad, la transparencia y responsabilidad en la gestión pública y la participación democrática.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública deberá dar debido cumplimiento al presente Acuerdo antes del inicio del ciclo escolar 2003-2004.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Román, expediente número 734435, Municipio de Jalapa, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734435, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734435, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Román", con una superficie de 17-03-59 (diecisiete hectáreas, tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Jalapa del Estado de Tabasco.

2o.- Que con fecha 19 de julio de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 710213, de fecha 9 de noviembre de 2000, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica
y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 40 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 53 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Angela Cornelio Romero

AL SUR: Cruz del Carmen Cornelio Cornelio

AL ESTE: Presuntos terrenos nacionales

AL OESTE: Zona federal del arroyo La Lagartera

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 9 de noviembre de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 710213, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 17-03-59 (diecisiete hectáreas, tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 40 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 53 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Angela Cornelio Romero

AL SUR: Cruz del Carmen Cornelio Cornelio

AL ESTE: Presuntos terrenos nacionales

AL OESTE: Zona federal del arroyo La Lagartera

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 17-03-59 (diecisiete hectáreas, tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 734357, Municipio de Jalapa, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 734357, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 734357, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Francisco", con una superficie de 22-46-12 (veintidós hectáreas, cuarenta y seis áreas, doce centiáreas), localizado en el Municipio de Jalapa del Estado de Tabasco.

2o.- Que con fecha 8 de diciembre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 709498, de fecha 10 de agosto de 2000, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 42 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 52 minutos, 05 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Abel Torres Sánchez y Roberto Peña Marshal

AL SUR: Ejido Rinconada

AL ESTE: Pedro Aguilar Lastra y terrenos presuntos nacionales

AL OESTE: Irene Navarro Camacho y Gonzalo Prin Méndez

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 10 de agosto de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709498, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 22-46-12 (veintidós hectáreas, cuarenta y seis áreas, doce centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 42 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 52 minutos, 05 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Abel Torres Sánchez y Roberto Peña Marshal

AL SUR: Ejido Rinconada

AL ESTE: Pedro Aguilar Lastra y terrenos presuntos nacionales

AL OESTE: Irene Navarro Camacho y Gonzalo Prin Méndez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 22-46-12 (veintidós hectáreas, cuarenta y seis áreas, doce centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Control de Drogas 2001-2006 16

Ver documento pgr04nov.pdf

Por cuestines tecnicas y problemas de volumen de archivo, se dio la necesidad de pasar el archivo PGR04nov.doc (20 MB) a PGR04nov.pdf (1 MB)

COMISION NACIONAL FORESTAL

RESULTADOS de la asignación de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) 2002-A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional Forestal.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, con fundamento en los artículos 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 3, 4, 7, 14, 20, 21 fracción VI, 22 fracciones I, IV, V y X y 25 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 14 de marzo de 2002, informo a los participantes e interesados en general en la convocatoria para la asignación de apoyos que se destinarán al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, los siguientes:

RESULTADOS DE LA ASIGNACION DE APOYOS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES (PRODEPLAN) 2002-A

I) CATEGORIA PRODUCTIVA DE MATERIAS PRIMAS CELULOSICAS.

a) Declarada desierta conforme a la fracción X del artículo 22 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y del apartado 5.1 de la Convocatoria respectiva, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 14 de marzo y 10 de abril, respectivamente, del presente año.

b) Declarada desierta conforme a la fracción X del artículo 22 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y del apartado 5.1 de la Convocatoria respectiva, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 14 de marzo y 10 de abril, respectivamente, del presente año.

c) Declarada desierta conforme a la fracción X del artículo 22 del Acuerdo que establece las Reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales y del apartado 5.1 de la Convocatoria respectiva, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fecha 14 de marzo y 10 de abril, respectivamente, del presente año.

II) CATEGORIA PRODUCTIVA DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES.

a) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la Subcategoría productiva de plantaciones destinadas a la producción de árboles de navidad, con una densidad inicial mínima de 2,200 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 6 hectáreas:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	SUPERFICIE (Has.)	CALIFICACION OBTENIDA	MONTO ASIGNADO (en pesos)
1	Sociedad Agropecuaria Santo Tomás Ajusco, S.S.S.	Distrito Federal	155.6	44	1'089,200.00
2	María Josefina Villanueva de la Cámara	México	6.00	44	42,000.00

3	Felipe Pérez Alvirde	México	9.61	43	67,270.00
4	Humberto García Martínez	Hidalgo	6.00	42	42,000.00
5	Naufel Yafar Bucio	Michoacán	6.00	42	42,000.00
6	Ejido Emiliano Zapata	Sonora	20.00	41	140,000.00
7	Tereso Gómez Balderas	Hidalgo	6.00	39	42,000.00
8	Eric Armando Rivera Sosa	Puebla	120.00	36	840,000.00
9	Graciela Olvera Arreola	Michoacán	40.00	35	280,000.00
10	Héctor Hugo de la Llave López	Puebla	10.00	34	70,000.00
11	Miricio Calderón Fragoso	Hidalgo	7.00	33	49,000.00
12	Bienes comunales del poblado de San Jerónimo Zacapexco	México	20.00	30	140,000.00
13	José Luis Sebastián Flores Contreras	Durango	12.00	29	84,000.00
14	Arturo Sandoval Romo	Aguascalientes	30.00	28	210,000.00
15	Rogelio Flores Villanueva	Durango	80.52	26	563,640.00
	TOTAL		**528.73**		**3'701,110.00**

b) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera, con una densidad inicial mínima de 1,100 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 50 hectáreas:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	SUPERFICIE (Has.)	CALIFICACION OBTENIDA	MONTO ASIGNADO (en pesos)
1	Agropecuaria Santa Genoveva, S.A. de C.V.	Campeche	867.00	54	6,069,000.00
2	José Amecat Quetzalcóatl Castillo Galaz	Yucatán	250.00	51	1,750,000.00
3	Pedro Agustín Gutiérrez Santos	Tabasco	200.00	50	1,400,000.00
4	Angel Fernández Cobo	Campeche	750.00	48	5,250,000.00
5	Ejido Yextla	Guerrero	200.00	48	1,400,000.00
6	Rafael Fernández de la Garza	Veracruz	52.00	48	364,000.00
7	Beneficiarios y Exportadores de Productos Agrícolas, S.A. de C.V.	Campeche	6,000.00	47	42,000,000.00
8	Gloria Moreno Ochoa	Michoacán	440.00	46	3,080,000.00
9	Bélgica Lezama Pimienta	Tabasco	50.00	45	350,000.00
10	Ejido Laguna Om	Quintana Roo	1,000.00	44	7,000,000.00
11	Ejido Xyatil	Quintana Roo	54.00	44	378,000.00
12	José Luis Anaya Alvarado	Tamaulipas	754.84	43	5,283,880.00
13	Roger Lezama Pimienta	Tabasco	50.00	43	350,000.00
14	Ejido Tortugas	Guanajuato	200.00	42	1,400,000.00

15	Adalberto Gutiérrez Estrada	Michoacán	102.00	42	714,000.00
16	María de las Mercedes Hernández Sala	Tabasco	80.00	42	560,000.00
17	Ejido Cuatro Palos	Querétaro	100.00	41	700,000.00
18	Forestal Atempa, S.C. de R.L.	Veracruz	100.00	41	700,000.00
19	Luz María Zermeño Medina	Jalisco	55.00	41	385,000.00
20	San Rafael II, S.P.R. de R.L.	Tamaulipas	300.00	40	2,100,000.00
21	María de Lourdes Martínez Díaz	Veracruz	200.00	40	1,400,000.00
22	Organización Ecológica Sierra de Tapalpa, S.A. de C.V.	Jalisco	180.00	40	1,260,000.00
23	Beatriz Eugenia Parlange Pérez	Chiapas	60.00	40	420,000.00
24	Ejido Santa Gertrudis	Quintana Roo	51.00	40	357,000.00
25	Piña Cayena Lisa, S.P.R. de R.I.	Veracruz	210.00	39	1,470,000.00
26	Antonio Ramos Salido y Herrera	Colima	100.00	39	700,000.00
27	Rancho El Realito, S.P.R. de R.L.	Veracruz	100.00	39	700,000.00
28	Víctor Manuel Soto Valencia	Jalisco	50.00	39	350,000.00
29	Ilhuilthémoc Coronado Elizalde	Nayarit	50.00	39	350,000.00
30	Serafín Quintero García	Puebla	50.00	39	350,000.00
31	Agroforestería de Yucatán, S.A. de C.V.	Yucatán	500.00	38	3,500,000.00
32	Antonio Ramírez Cobos	Veracruz	280.00	38	1,960,000.00
33	José Aarón Juárez González	Campeche	50.00	38	350,000.00
34	Manuel Carballo Bastard	Campeche	50.00	38	350,000.00
35	José Ciénega Vargas	Guanajuato	50.00	38	350,000.00
36	Juan Ibarra Trujillo	Guanajuato	50.00	38	350,000.00
37	Magdaleno Martínez Rocha	Guanajuato	50.00	38	350,000.00
38	David Peña Ruelas	Jalisco	50.00	38	350,000.00
39	Crescencio Basilio Javier Sandoval	Oaxaca	50.00	38	350,000.00
40	Producciones de San Juan, S.P.R. de R.I.	Oaxaca	300.00	37	2,100,000.00
41	Francisco Molina Ramón y Asociados de Isla Veracruz, S.P.R. de R.I.	Oaxaca	210.00	37	1,470,000.00
42	Limón y Asociados de Isla, S.P.R. de R.I.	Oaxaca	210.00	37	1,470,000.00
43	Juan Carlos Naranjo López	Veracruz	140.00	37	980,000.00
44	León Elizondo Díaz	Jalisco	125.00	37	875,000.00
45	Francisco Antonio Nah Nabte	Yucatán	100.00	37	700,000.00
46	Sánchez Monroy y Cía. S. de R.L.	Jalisco	70.00	37	490,000.00
47	Santos Baltazar Parra Sabido	Yucatán	70.00	37	490,000.00
48	Joaquín Repetto Hernández	Campeche	60.00	37	420,000.00

49	Ejido Poruas	Michoacán	50.00	37	350,000.00
50	Cuauhtémoc Gómez León	Yucatán	50.00	37	350,000.00
51	García Molina y Asociados de Isla Veracruz, S.P.R. de R.I.	Oaxaca	210.00	36	1,470,000.00
52	Ejido El Ticuiz	Michoacán	200.00	36	1,400,000.00
53	Ejido Fontezuela	Hidalgo	150.00	36	1,050,000.00
54	Pedro Mauleón Hernández	Veracruz	85.00	36	595,000.00
55	Juan Viveros Sánchez	Veracruz	82.00	36	574,000.00
56	Ejido Xnocruz	Quintana Roo	81.00	36	567,000.00
57	Ejido Pomoca	Tabasco	61.00	36	427,000.00
58	Ramón Garibay Bravo	Jalisco	50.00	36	350,000.00
59	José Camacho Ortiz	Oaxaca	50.00	36	350,000.00
60	Ejido Zunu y Patastal	Tabasco	50.00	36	350,000.00
61	Juan Sosa Pérez	Tabasco	50.00	36	350,000.00
62	Ejido El Xuchil	Veracruz	300.00	35	2,100,000.00
63	Leonides Heriberto Mendoza Moreno	Michoacán	249.41	35	1,745,870.00
64	Ejido Tepenahua	Michoacán	200.00	35	1,400,000.00
65	Kakalotecatl, S.P.R.	Veracruz	200.00	35	1,400,000.00
66	José Jorge Preciado Villanueva	Jalisco	195.00	35	1,365,000.00
67	Ejido Matamoros II	Tlaxcala	153.00	35	1,071,000.00
68	Ejido Felipe Tzintzun	Michoacán	100.00	35	700,000.00
69	Curt Albrecht Burchard Lundberg	Campeche	50.00	35	350,000.00
70	Andrés E. Estrada Cornelio	Chiapas	50.00	35	350,000.00
71	Norma Leticia Coello Garrido	Chiapas	50.00	35	350,000.00
72	José Figueroa Vargas	Jalisco	50.00	35	350,000.00
73	Feliciana Zárate González	Michoacán	50.00	35	350,000.00
74	Soledad Zárate González	Michoacán	50.00	35	350,000.00
75	Pedro Tress Hernández	Veracruz	50.00	35	350,000.00
76	Olme y Asociados, S.P.R. de R.L.	Veracruz	390.00	34	2,730,000.00
77	Sergio Guevara Rubalcava	Tlaxcala	250.00	34	1,750,000.00
78	Ejido San Agustín Tlaxiaca	Hidalgo	100.00	34	700,000.00
79	Vicente Reyes Zárate	Veracruz	100.00	34	700,000.00
80	Isidro Barradas Cruz	Veracruz	82.00	34	574,000.00
81	Ejido Irícuaro	Michoacán	50.00	34	350,000.00
82	Adela Adelina Pérez Cuauhtzihua	Veracruz	50.00	34	350,000.00
83	Forestal La Firmeza, S.C. de R.L.	Veracruz	50.00	34	350,000.00
84	Fidel Rodríguez Román	Oaxaca	433.00	33	3,031,000.00

85	Marco Antonio Urrea Salazar	Sonora	150.00	33	1,050,000.00
86	Ma. Luz Mora Alvarez	Guanajuato	50.00	33	350,000.00
87	Atalo Agustín de la Rocha Treviño	Hidalgo	50.00	33	350,000.00
88	Agustín Soto Ramírez	Jalisco	50.00	33	350,000.00
89	Luis de Jesús Velasco Iñiguez	Jalisco	50.00	33	350,000.00
90	Julio César Tress Zamora	Veracruz	50.00	33	350,000.00
91	Agropecuaria el Paraíso de Juquila, S.C. de R.L.	Veracruz	260.00	32	1,820,000.00
92	Ejido Buenavista	Guanajuato	200.00	32	1,400,000.00
93	Humberto Zavaleta Gutiérrez	Veracruz	200.00	32	1,400,000.00
94	Ejido San Isidro El Naranjal	Oaxaca	124.00	32	868,000.00
95	Tlaxcantla, S.C. de R.L.	Veracruz	102.00	32	714,000.00
96	Leonel Riaño Viveros	Puebla	77.00	32	539,000.00
97	Ejido Venustiano Carranza	Veracruz	205.00	31	1,435,000.00
98	Ejido Matugeo	Michoacán	150.00	31	1,050,000.00
99	José Rodolfo Valenzuela Aguirre	Sonora	150.00	31	1,050,000.00
100	Ejido Buenos Aires	Tamaulipas	106.00	31	742,000.00
101	Martín Eduardo Guzmán Peña	Jalisco	100.00	31	700,000.00
102	Ejido Turiran	Michoacán	100.00	31	700,000.00
103	Ejido Jacatepec	Oaxaca	97.00	31	679,000.00
104	Comunidad Indígena de San Jerónimo Purenchécuaro	Michoacán	245.00	30	1,715,000.00
105	Abraham López Vargas	Guanajuato	100.00	30	700,000.00
106	Aniceto López Moreno	Guanajuato	100.00	30	700,000.00
107	Ejido Santiago de Anaya	Hidalgo	100.00	30	700,000.00
108	Ejido El Tepamal	Michoacán	100.00	30	700,000.00
109	Emiliano Avila Ramos	Michoacán	60.00	30	420,000.00
110	Arturo Israel Peña Guzmán	Jalisco	50.00	30	350,000.00
111	Ejido Ciénega de La Purísima	Zacatecas	300.00	29	2,100,000.00
112	Felipe de Jesús Cámara Patrón	Yucatán	195.00	29	1,365,000.00
113	Ejido Sabana del Rosario	México	150.00	29	1,050,000.00
114	Ejido Caratacua	Michoacán	150.00	29	1,050,000.00
115	Rogelio Bosch Hernández	Tabasco	135.00	29	945,000.00
116	Ejido La Cofradía	Michoacán	100.00	29	700,000.00
117	Sadol Osorio Salcido	Sinaloa	100.00	29	700,000.00
118	Carlos Diez Gutiérrez Coleman	Tamaulipas	100.00	29	700,000.00

119	Ejido Dos Aguadas	Quintana Roo	81.00	29	567,000.00
120	Ejido Las Puentes y Anexos	Hidalgo	50.00	29	350,000.00
121	Sociedad de Producción y Comercialización Agua Salada, S.C. de R.L.	Colima	53.00	28	371,000.00
122	David Sergio Lugo Martínez	Oaxaca	50.00	28	350,000.00
123	Ejido Arroyo de Banco	Oaxaca	200.00	27	1,400,000.00
124	Antonio Barajas Velásquez	Guanajuato	100.00	26	700,000.00
125	Ejido Pablo Cuin	Michoacán	100.00	26	700,000.00
126	Abraham Hernández García	Yucatán	100.00	26	700,000.00
127	Ejido Tecocomulco Tres Cabezas	Hidalgo	60.00	26	420,000.00
128	Ejido Malé	Chiapas	200.00	25	1,400,000.00
129	Carlos Alejandro Hornedo Marín	Aguascalientes	150.00	25	1,050,000.00
130	Ejido Carrizal de Bravos	Guerrero	100.00	25	700,000.00
131	Productora Agroindustrial Ejidal del Estado de México	México	70.00	25	490,000.00
132	Vicente Godínez Zapién	Michoacán	50.00	25	350,000.00
133	Ismael Reyes Herrera	Oaxaca	50.00	23	350,000.00
134	Lucio Camacho Ortiz	Oaxaca	50.00	23	350,000.00
	TOTAL		**25,212.25**		**176,485,750.00**

c) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones agroforestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera, con una densidad inicial mínima de 600 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 50 hectáreas:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	SUPERFICIE (Ha)	CALIFICACION OBTENIDA	MONTO ASIGNADO (en pesos)
1	María Amalia Toriello Elorza	Chiapas	95.00	47	522,500.00
2	Francisco Partida Cambero	Nayarit	100.00	43	550,000.00
3	Ellí Bernadzstorff Pérez	Chiapas	95.00	43	522,500.00
4	Laguna Centro, S.C. de R.L.	Veracruz	80.00	43	440,000.00
5	Gertrudis Maret Johnson	Chiapas	50.00	43	275,000.00
6	Cafetalera Tepuzapa, S.A. de C.V.	Chiapas	875.00	41	4'812,500.00
7	Sociedad Cooperativa Cerro de Cintepec, S.C.L.	Veracruz	400.00	41	2,200,000.00
8	Ejido Atitla de García Cubas	Veracruz	155.00	41	852,500.00
9	Alfonso Morales Zúñiga	Chiapas	60.00	41	330,000.00
10	Asunción Contreras Mendoza	Nayarit	50.00	41	275,000.00
11	Daniel Velazco Torres	Nayarit	50.00	41	275,000.00

12	Francisco Mengibar Cardona	Nayarit	50.00	41	275,000.00
13	Francisco Silva González	Nayarit	50.00	41	275,000.00
14	Norberto Díaz Medina	Nayarit	50.00	41	275,000.00
15	José Roberto Toledo Inda	Campeche	100.00	40	550,000.00
16	Unidad Agropecuario y Servicios General Cirilo Arenas, S.P.R. de R.I.	Tlaxcala	95.00	40	522,500.00
17	Comisariado de Bienes Comunales de Santa María Yaviche	Oaxaca	80.00	40	440,000.00
18	Enrique Felipe de Jesús Marh Castañón	Chiapas	60.00	40	330,000.00
19	Ejido Libertad de Cerro de Agua	Veracruz	59.00	40	324,500.00
20	Ramón Martínez Rodríguez	Tabasco	100.00	39	550,000.00
21	Moisés Muguerza Pacho	Chiapas	75.00	39	412,500.00
22	Martha Colb Hernández	Chiapas	50.00	39	275,000.00
23	Comunidad Indígena de Saycota	Nayarit	240.00	38	1'320,000.00
24	Emeterio Martínez Nava	Veracruz	68.00	38	374,000.00
25	Ejido Tezonapa	Veracruz	64.00	38	352,000.00
26	Ejido El Otate	Veracruz	63.00	38	346,500.00
27	Ejido Caxapa	Veracruz	57.00	38	313,500.00
28	Ejido El Triunfo	Veracruz	53.00	38	291,500.00
29	Ejido Las Pilas	Nayarit	50.00	38	275,000.00
30	Héctor Ortiz Manjarrez	Nayarit	50.00	38	275,000.00
31	José Guadalupe Plaza Aguillares	Nayarit	50.00	38	275,000.00
32	Juan Sepúlveda Gómez	Nayarit	50.00	38	275,000.00
33	Rubén Vargas Leyva	Veracruz	50.00	38	275,000.00
34	Santiago Olivares Zapata	Campeche	100.00	37	550,000.00
35	Juan Manuel Romero Parra	Nayarit	100.00	37	550,000.00
36	Ejido San José Atitla	Veracruz	51.00	37	280,500.00
37	Ejido San Gabriel	Veracruz	79.00	36	434,500.00
38	Finca Irlanda, S.A. de C.V.	Chiapas	70.00	36	385,000.00
39	Forestal Zongolica 1, S.C. de R.L.	Veracruz	65.50	35	360,250.00
40	Sara Cecilia Méndez Montoya	Tabasco	50.00	35	275,000.00
41	Efraín López Namorado	Veracruz	50.00	35	275,000.00
42	Ejido Ixtacapa El Chico	Veracruz	60.00	34	330,000.00
43	Ixmaloyuca, S.C. de R.L.	Veracruz	55.00	34	302,500.00

44	José Humberto Ocampo Domínguez	Nayarit	50.00	34	275,000.00
45	Guarino Tress Velázquez	Tabasco	50.00	34	275,000.00
46	Ejido la Toma	Veracruz	138.00	33	759,000.00
47	Forestal Amatepec, S.C. de R.L.	Veracruz	80.00	33	440,000.00
48	Productores de Bovinos 21 de Agosto, S.C. de R.L.	San Luis Potosí	60.00	33	330,000.00
49	Edgar Méndez Garrido	Tabasco	50.00	33	275,000.00
50	Ejido Valle Garzón	Nayarit	246.00	32	1'353,000.00
51	Sergio Cerda Amezcua	Chiapas	170.00	32	935,000.00
52	Forestal Kontokaka, S.C. de R.L.	Veracruz	111.00	32	610,500.00
53	Ejido el Tesoro y su Anexo Boca de Barboa	Veracruz	254.00	31	1'397,000.00
54	Ignacio Ramón Morales Puc	Campeche	100.00	30	550,000.00
55	Ejido Tlanecpaquila	Veracruz	350.00	29	1'925,000.00
56	Gilberto Lagunes Hernández	Veracruz	300.00	29	1'650,000.00
57	Unión de Ejidos de Producción, Industrialización y Comercialización Agropecuaria de R.L. Profesor Graciano Sánchez	Veracruz	129.00	27	709,500.00
	TOTAL		**6,342.50**		**34,883,750.00**

d) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones dendro energéticas, destinadas a la producción de leña y carbón, con una densidad mínima de 1,200 árboles por hectárea, en una superficie igual o mayor a 5 hectáreas:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	CALIFICACION OBTENIDA	MONTO ASIGNADO (en pesos)
1	Tabacos del Pacífico Norte, S.A. de C.V.	Nayarit	20.00	45	110,000.00
2	José Leonardo Molina Corona	Chihuahua	500.00	36	2'750,000.00
3	Julián Gómez García	Baja California	10.00	36	55,000.00
4	Francisco Jiménez Vargas	Baja California	60.00	35	330,000.00
5	Carlos Palome Gómez	Guanajuato	10.00	33	55,000.00
6	Ejido Tanque Nuevo	Zacatecas	180.00	31	990,000.00
7	Catalina Ibarra Bueno	Guanajuato	5.00	31	27,500.00
8	María del Carmen Pérez Baltasar	Guanajuato	30.00	30	165,000.00

9	Abel Romo López	Guanajuato	5.00	30	27,500.00
10	Alicia Méndez Cervantes	Guanajuato	30.00	28	165,000.00
11	Raúl Flores Rancel	Guanajuato	6.45	27	35,475.00
12	Raúl Segovia González	Guanajuato	30.00	25	165,000.00
13	Ejido San Jerónimo Zacapexco	México	20.00	24	110,000.00
14	Edgar Humberto Pedroza Aranda	Guanajuato	25.00	23	137,500.00
	TOTAL		**931.45**		**5'122,975.00**

III) CATEGORIA DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS FORESTALES NO MADERABLES CON DENSIDAD IGUAL O MAYOR A 600 PLANTAS POR HECTAREA.

a) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones con especies adaptadas al semidesierto:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	SUPERFICIE (Ha.)	CALIFICACION OBTENIDA	MONTO ASIGNADO (en pesos)
1	Ejido San Antonio del Jaral	Coahuila	500.00	38	2'750,000.00
2	Ejido Colón	Durango	60.00	38	330,000.00
3	Ejido Ciénega del Carmen	Coahuila	300.00	37	1'650,000.00
4	Ejido Santa Isabel y San Carlos (28 de Agosto)	Coahuila	300.00	37	1'650,000.00
5	Ejido Benecio López Padilla	Coahuila	300.00	36	1'650,000.00
6	Ejido Hediondita del Lobo	Coahuila	300	36	1'650,000.00
7	Ejido Ricón Colorado	Coahuila	150.00	36	825,000.00
8	Ejido El Porvenir	Coahuila	500.00	35	2'750,000.00
9	Ejido Los Hoyos	Coahuila	300.00	35	1'650,000.00
10	Ejido Santa Cecilia	Coahuila	300.00	35	1'650,000.00
11	Ejido Plan de Guadalupe	Coahuila	300.00	34	1'650,000.00
12	Oscar Lozano García	Durango	4.00	34	22,000.00
13	Manuel Castro Papua	Durango	1.50	34	8,250.00
14	Socorro Pulido Mendoza	Durango	1.00	34	5,500.00
15	Ejido La Noria y Anexo el Clavel	Coahuila	300.00	33	1'650,000.00
16	Ejido Palma Gorda	Coahuila	300.00	33	1'650,000.00
17	Enrique González Granillo	Chihuahua	10.00	33	55,000.00
18	Leandro Chávez Tarango	Chihuahua	6.00	33	33,000.00
19	Juan Amaya Ocaña	Durango	2.00	33	11,000.00
20	Alfredo Amaya Ocaña	Durango	1.00	33	5,500.00
21	Celestino Gurrola Gamboa	Durango	1.00	33	5,500.00
22	Eulogio Valenzuela Batres	Durango	1.00	33	5,500.00

23	Juan Amaya Guardado	Durango	1.00	33	5,500.00
24	Ejido José Ma. Morelos	Tamaulipas	650.00	32	3'575,000.00
25	Emeterio Cervantes Palma	Durango	2.00	32	11,000.00
26	Bernardo Berumen Alvarado	Durango	1.00	32	5,500.00
27	Felipe Berumen Alvarado	Durango	1.00	32	5,500.00
28	Ejido Palo Alto	Coahuila	300.00	31	1'650,000.00
29	Mercantil Orgánica, S.A. de C.V.	Tamaulipas	200.00	31	1'100,000.00
30	Francisco Gurrola Gurrola	Durango	3.00	31	16,500.00
31	Bertha Martínez Jiménez	Chihuahua	10.00	30	55,000.00
32	Elena Alvarado Reyes	Durango	1.00	30	5,500.00
33	José Manuel Molina Herrera	Durango	1.00	30	5,500.00
34	Pedro Hernández Pérez	Durango	2.00	29	11,000.00
35	Gregorio Molina Quezada	Durango	4.00	21	22,000.00
	TOTAL		**5,113.50**		**28'124,250.00**

b) Beneficiarios de apoyos para proyectos correspondientes a la subcategoría productiva de plantaciones con especies adaptadas al trópico:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	SUPERFICIE (Ha)	CALIFICACION OBTENIDA	MONTO ASIGNADO
1	Ejido Cuauhtémoc	Colima	10.00	51	55,000.00
2	Ejido Buenavista	Colima	25.00	49	137,500.00
3	Sócrates Velasco Núñez	Colima	38.00	46	209,000.00
4	Ejido Quesería	Colima	10.00	46	55,000.00
5	Ejido Ixtacapa El Grande	Veracruz	46.00	39	253,000.00
6	Ejido Puente Chilapa	Veracruz	38.00	38	209,000.00
7	Ejido Lic. Luis Echeverría Alvarez	Colima	200.00	37	1'100,000.00
8	Sociedad Cooperativa Agropecuaria y Forestal "La Alianza", S.C.L.	Chiapas	75.00	36	412,500.00
9	Ejido Rancho Faisán	Oaxaca	150.00	34	825,000.00
10	Ejido el Tepozal	Nayarit	100.00	34	550,000.00
11	Patevaca, S.A. de R.I.	Tabasco	150.00	31	825,000.00
	TOTAL		**842.00**		**4'631,000.00**

En consecuencia y con fundamento en los artículos 7, 17, 25 y 43 fracción I inciso a) del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales del presente ejercicio fiscal, así como del

Acuerdo del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, de fecha 11 de octubre de 2002, se les hace saber a los beneficiarios mencionados que:

1. Tendrán la obligación de desarrollar las actividades de conservación y protección a que los obligan las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, en los terrenos sujetos a la plantación;

2. Deberán de suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento de apoyos que correspondan, en el que se establecen los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios, con la Comisión Nacional Forestal, para lo cual deberán acudir a las oficinas de la Coordinación General de Producción y Productividad o bien, de las gerencias regionales de la Comisión Nacional Forestal;

3. Deberán iniciar la fase de plantación dentro del plazo máximo de un año, a partir de esta publicación, y

4. En general cumplir con todas aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiarios.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes a cargo de los beneficiarios, tendrá como consecuencia la cancelación definitiva o suspensión del pago de los apoyos, así como su exclusión en asignaciones posteriores del PRODEPLAN, por lo que será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

Los beneficiarios podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del PRODEPLAN, con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 51 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), publicado el 14 de marzo del presente año.

A partir de la presente publicación, la presentación de documentos, así como las solicitudes de información que se deriven de la asignación de los apoyos, se atenderá de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en la Coordinación General de Producción y Productividad, ubicada en: Avenida Vallarta número 6503, colonia Ciudad Granja, Plaza Concentro, local B-12, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45019, así como en los números telefónicos: 01 (33) 31102291, 31100979 y 31100982, o bien, directamente en las gerencias regionales de la Comisión Nacional Forestal, cuyas direcciones se señalan en el Anexo 1.

Zapopan, Jalisco, a los quince días del mes de octubre de dos mil dos.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO 1

GERENCIAS REGIONALES DE LA CONAFOR

REGION	DOMICILIO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
I PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA	Av. Reforma y Calle L Colonia Nueva, Edificio CNA Mexicali, B.C., C.P. 21100	01 (686) 5544587 5546617	acota@conafor.gob.mx

II SONORA	Bulevar Los Naranjos Final S/N, Viveros SEMARNAT Colonia Los Naranjos Hermosillo, Sonora, C.P. 83000	01 (662) 2135273 2120860	mcamou@conafor.gob.mx
III PACIFICO NORTE	Carretera Durango-Torreón Km. 6, Palacio Federal, 1er. piso, Ciudad Industrial, Durango, Durango, C.P. 34208	01 (618) 8131037 8144933 Fax: 8142663 8279853	gcardosa@conafor.gob.mx
IV BALSAS	Francisco I. Madero No. 601 Colonia Miraval Cuernavaca, Morelos, C.P. 62270	01 (777) 3143376 3183251	jreyes@conafor.gob.mx
V PACIFICO SUR	Sabino No. 402 Colonia Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050	01 (951) 5168898 5129601 Fax: 5129634	agarcia@conafor.gob.mx
VI BRAVO	Avenida Universidad No. 3705, 1er. piso, Colonia Magisterial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31170	01 (614) 4265052 4265549 Fax: 4265553	oestrada@conafor.gob.mx
VII CUENCAS CENTRALES	Calle Eucalipto No. 455-A, 2o. piso, Col. Del Prado, Avenida Constitución No. 4103 Ote. Colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64410	01 (81) 83747768 83747793 Fax: 83747794	mtarin@conafor.gob.mx
VIII LERMA- SANTIAGO	Av. Vallarta No. 6503, Col. Ciudad Granja, Plaza Concentro, Local B12 Zapopan, Jalisco, C.P. 45070	01 (33) 31102285 31102286 Fax: 31102284	jbocanegra@conafor.gob.mx
IX GOLFO NORTE	Calle Quintana Roo No. 857 Fracc. Valle de Aguayo Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87020	01 (834) 3051068 3051109 3051068 Fax: 3051108	adelao@conafor.gob.mx
X GOLFO CENTRO	Boulevard Jalapa-Banderilla Km. 5.5 Vivero Ing. José Angel Návar Hernández Banderilla, Veracruz, C.P. 91000	01 (228) 8108195 8108197 Fax: 8108199	jzuniga@conafor.gob.mx
XI FRONTERA SUR	Vivero Francisco I. Madero, Prolongación de la 11 Oriente Norte sin número Tuxtla Gutiérrez, Chis., C.P. 29029	01 (961) 6132121 Fax: 6132148	iazuara@conafor.gob.mx
XII PENINSULA DE YUCATAN	Calle 13 No. 442 (entre 34 y 36) Fraccionamiento Montejo Mérida, Yucatán	01 (999) 9261729 9274807 9261729	chernandez@conafor.gob.mx

XIII VALLE DE MEXICO	Av. Loreto Favela No. 850 Col. San Juan de Aragón México, D.F., C.P. 07940	01 (55) 55515452 57714646 Ext. 2007 y 2017 Fax: 57601013	cgonzalez@conafor.gob.mx

(R.- 169902)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables
a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme
al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de $10.1992 M.N.
(DIEZ PESOS CON UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 1 de noviembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central	Gerente de Operaciones Nacionales
Fernando Corvera Caraza	**Jaime Cortina Morfin**
Rúbrica.	Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		**TASA BRUTA**
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.82	Personas físicas	3.56
Personas morales	3.82	Personas morales	3.56
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	4.11	Personas físicas	3.93
Personas morales	4.11	Personas morales	3.93
A 180 días		A 182 días	

Personas físicas	4.31	Personas físicas	4.22
Personas morales	4.31	Personas morales	4.22

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 1 de noviembre de 2002. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Director de Información del Sistema Financiero
Cuauhtémoc Montes Campos
Rúbrica.

(R.- 170092)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.4700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., ING Bank México S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2002.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Banco Capital, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 681/2002-III, promovido por Amparo Gómez Morán, contra actos del Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, actuario adscrito a dicho Juzgado y director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2002.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 168716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora

EDICTOS

César Figueroa Guerrero (tercero perjudicado).

En juicio de amparo número 298/2002, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, representado por licenciado Carlos Rogelio Ferrer Valderrama, contra actos del Juez Tercero Mercantil Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora y otras autoridades, y por desconocer su domicilio en auto de diecinueve de junio presente año, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Imparcial, e igualmente en estrados de este Juzgado, y requerirlo para que dentro treinta días a partir última publicación señale domicilio esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se le formularan por medio de lista fijada en estrados de este Juzgado, conforme artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, haciéndole conocimiento que copia demanda de amparo, queda su disposición en este Juzgado.

a).- Quejoso.- Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.

b).- Tercero perjudicado.- César Figueroa Guerrero.

c).- Autoridad responsable.- Juez Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora y otras autoridades.

d).- Acto reclamado.- Actuaciones efectuadas en expediente 478/97, relativo juicio ejecutivo mercantil promovido en su contra por Representaciones Intercontinentales, G.M., S.A. de C.V.

Asimismo, se informa que se fijaron las doce horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho presente mes de junio, para la celebración de la audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 19 de junio de 2002.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito

Lic. Alba Gloria Gaz Arana

Rúbrica.

(R.- 168739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Sección Amparos
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO

Que en el juicio de amparo número 386/2002-IV, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, promovido por Patricia Ríos Gómez contra actos del Juez Sexto Civil y oficial notificador y ministro ejecutor adscrito a la oficina central de notificadores y ministros ejecutores de los juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial Bravos, de los que reclamó el emplazamiento realizado, así como todas y cada una de las actuaciones y notificaciones habidas dentro del juicio ordinario civil 729/99 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, promovido por Justina Monreal de Rodríguez y Manuel Rodríguez Rodríguez, a quienes se tuvo en el presente juicio como terceros perjudicados, y al ignorarse su domicilio, por auto de once de septiembre de dos mil dos, se ordenó sean emplazados por edictos, haciéndose saber que deberán presentarse a este Juzgado Federal a reclamar sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación,** en uno de los diarios de mayor circulación en la República y en uno de circulación local. Debiendo fijar copia del edicto en la puerta de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de septiembre de 2002.

Por Acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario

Lic. Efraín Frausto Pérez

Rúbrica.

(R.- 168740)

OLIVETTI MEXICANA, S.A.

AVISO

En términos de lo señalado por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados, que la sociedad denominada OLSSI-Olivetti Servicios y Soluciones Integrales, S.A. de C.V., mediante asamblea general extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2002, redujo su capital social en la cantidad de $0.45 (cero pesos 45/100M.N.)

México, D.F., a 1 de octubre de 2002.

Secretario de la Asamblea

Lic. Rafael Arozarena Correa

Rúbrica.

(R.- 168828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito "A" en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

En el juicio ordinario civil número 11/2001, promovido por José Abrahamn Rubí Piñón, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se ha señalado como tercero interesado a Elías Sacal Micha, ignorando su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena hacer de su conocimiento la sustanciación de este juicio para que manifieste lo que a su interés convenga por medio de la publicación de edictos, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda que dio origen a este juicio.

Se le apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las notificaciones que le correspondan le surtirán efectos por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Jornada, Excélsior, Universal o La Prensa.

Atentamente

Naucalpan, Edo. de Méx., a 8 de octubre de 2002.

Juez Octavo de Distrito "A" en el Estado de México con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Jorge Dionisio Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 169023)

SERVICIOS RASSINI, S.A. DE C.V.

AVISO

Se informa que la sociedad Servicios Rassini, S.A. de C.V., en su asamblea celebrada el 21 de junio de 2000, acordó disminuir la parte variable de su capital social en la cantidad de $4'145,000.00 M.N., mediante la cancelación de 203,000 acciones y el reembolso de dicha cantidad a los accionistas de la sociedad, para quedar después de la disminución con un capital de $14'334,390.00 M.N.

De conformidad con lo señalado por el segundo párrafo del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la presente publicación se efectuará por 3 veces en el Periódico Oficial del domicilio social.

México, D.F., a 14 de octubre de 2002.

Secretario y Delegado

Gustavo Zenizo González

Rúbrica.

(R.- 169183)

IMPULSORA SAN JUAN, S.A. DE C.V.

AVISO

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Impulsora San Juan, S.A. de C.V. celebrada el día 12 de agosto de 2002, se acordó reducir el capital social mínimo fijo en la cantidad de $1'900,000.00 para quedar en la suma de $50,000.00, cancelándose en consecuencia 1'900,000 acciones sin expresión de valor nominal, mediante reembolso de las mismas por la cantidad de $10'260,000.00 que será repartida a los señores accionistas en proporción al monto de su participación accionaria, a razón de $5.40 por acción cancelada, reformándose en consecuencia el artículo sexto de sus estatutos sociales.

México, D.F., a 2 de octubre de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Lic. Juan Sánchez Navarro Redo

Rúbrica.

(R.- 169208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio amparo 983/2002-VIII, promovido por Rolando Betancourt Castro, contra actos Juez Cuarto de lo Mercantil de esta ciudad y otra autoridad, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio de tercero perjudicado Martiniano Carvajal Chávez, sea emplazado por edictos. Se señalan las once horas con treinta minutos del veintidós de octubre actual, para audiencia constitucional, quedando disposición copias de ley, Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse procedimiento dentro de treinta días contados a partir última publicación.

Para publicarse de tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación,** como en El Informador.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. José Guadalupe Serna Luis Juan

Rúbrica.

(R.- 169211)

GRUPO FINANCIERO SOFIMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Grupo Financiero Sofimex, S.A. de C.V. celebrada el 26 de abril de 2002, resolvió disminuir el capital social pagado en la cantidad de $38’773,546.00 es decir, de $88’773,546.00 a $50’000,000.00, mediante la cancelación y reembolso en efectivo de 38’773,546 acciones de las actualmente en circulación.

Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 10 de octubre de 2002.

Grupo Financiero Sofimex, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Juan Manuel Gómez Morin

Rúbrica.

(R.- 169224)

CASA DE CAMBIO CELLINI, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2002

(pesos)

Activo

Efectivo e inversiones temporales $ 21'886,396

Total activo circulante $ 21'886,396

Mobiliario y equipo (neto) $ 8,913

Total del activo $ 21'895,309

Pasivo

Acreedores diversos $ 6,894

Otras cuentas por pagar $ 133,745

Total del pasivo $ 140,639

Capital contable

Capital social $ 71'212,148

Reserva legal y otras reservas $ 3'433,536

Pérdida de ejercicios anteriores $ (8'795,353)

Resultado del ejercicio en curso $ (219,694)

Exceso o insuficiencia en la actualización $ (43'875,967)

Total del capital $ 21'754,670

Total pasivo y capital $ 21'895,309

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que a cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D. F. a 20 de Septiembre de 2002

Liquidador

Banco de Oriente, S.A.

(en liquidación)

Representante del Liquidador

C.P. Alejandro Benigno González Martínez

Rúbrica.

(R.- 169277)

ARBIC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Actividad	0.00
Total del activo	0.00
Pasivos	0.00
Capital contable	0.00
Total pasivo y capital	0.00

México, D.F., a 15 de octubre de 2002.
Liquidador
Lic. Adolfo Ernesto Arrioja Vicaíno
Rúbrica.
(R.- 169365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito B
Cancún, Q. Roo

EDICTO

En autos del juicio de amparo número 1012/2002, promovido por Jesús Eduardo Tovilla Heredia, en su carácter de apoderado legal de la persona moral Bongo del Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: acuerdos dictados por resoluciones de veinticuatro de junio de dos mil dos, en el juicio laboral 456/2000, promovido por Alejandra Elizabeth Calderón Castelum en contra de Coco Bongo House of Rock & Pop, Bongo del Caribe, S.A. de C.V., Jorge Fernández; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Jorge Fernández Rivera, por conducto de quien legalmente lo represente, por medio de edictos a costa del quejoso, lo que contendrá una relación sucinta de la demanda de garantías y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de México, como uno de los mayor circulación en el país, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito “B” en el Estado de Quintana Roo, ubicado en la avenida Carlos J. Nader número 27, edificio Vital segundo piso, supermanzana 2, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de estrados que se fija en este Juzgado. Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 30 de agosto de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito “B” en el Estado de Quintana Roo
Lic. Adolfo Eduardo Serrano Ruiz
Rúbrica.
(R.- 169403)

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX)

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. (AFORE) al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la AFORE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables que les son aplicables. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La AFORE está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las administradoras de fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, los resultados de sus operaciones, los cambios en el capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX)

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentando a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para administradoras de fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada

por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, los cambios en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX)

BALANCES GENERALES

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, excepto cuentas de orden)

Cta.	Scta.	Concepto		31 de diciembre de 2001	2000
		Activo			
		Inversiones (nota 2)			
1232		Inversiones en la reserva especial			
	10	Siefore deuda tasa real	$ 292,088	$ 784,793	
	20	Siefore deuda aportaciones voluntarias		162	
	90	Actualización de la inversión en la reserva especial		88,874	225,056
1233		Inversiones en capital social mínimo			
	10	Siefore deuda tasa real	4,249	4,462	
	20	Siefore deuda aportaciones voluntarias		4,000	4,201
	90	Actualización de la inversión en capital social mínimo		7,689	5,377
			397,062	1,023,889	
		Disponible			
1101		Caja	15	16	
1102		Bancos	10	34	
1103		Inversiones del disponible (notas 1 y 3)		669,675	22,422
			669,700	22,472	
		Deudores diversos			
1301		Deudores	703	565	
1312		Impuestos por acreditar	270,256	252,930	
			270,959	253,495	
		Otras inversiones			
1401		Inversiones en empresas de servicios		20,221	13,266
		Total activo	$1,357,942	$1,313,122	
		Pasivo			
		Otras obligaciones			
2101		Acreedores diversos		$ 53	$ 801
2103		Provisiones para gastos		20,980	46,336
2104		Impuestos por pagar		321,144	295,618
2105		Multas, sanciones y cumplimiento de obligaciones por pagar		40	_____
				342,217	342,755
		Provisiones para obligaciones diversas			
2203		Provisiones obligaciones diversas		2	_____
		Total pasivo		342,219	342,755
		Capital contable (nota 5)			
4101		Capital social pagado		331,878	331,878
4102		Prima en venta de acciones		3,878	3,878
4201		Reserva legal		52,624	40,079

4301	Resultado de ejercicios anteriores	14,115	17,446
4302	Resultado del ejercicio	613,228	577,086
	Total capital contable	1,015,723	970,367
	Suma pasivo más capital	$ 1,357,942	$ 1,313,122
	Cuentas de orden deudoras		
7101	Capital social autorizado	$ 500,000	$ 500,000
7102	Acciones emitidas	500,000	500,000
7103	Aportaciones vivienda (nota 1g.)	$ 22,112,596	$ 17,422,515
7106	Acciones de Siefores, posición de terceros	1	1
7107	Acciones de Siefores, posición propia	148,867,091	430,406,549
7114	Títulos administrados de los trabajadores	13,532,294,490	11,115,227,734
7116	Recaudación acumulada	$ 7,395,283	$ 6,237,478
7117	Retiros acumulación	250,698	196,443
7118	Traspasos acumulados	5,397	1,264
7120	Unificación de cuentas administradora	17,645	10,011
7134	Bancos traspasos	7	
	Cuentas de orden deudoras prestadora de servicios		
7303	Información vivienda	5,045	790,843
7304	Recursos en Banxico	7,469	1,502,657
7308	Bancos retiros de prestadora de servicios	1	
7316	Recaudación acumulada	378,909	740,335
7317	Retiros acumulación	902	934

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX)
ESTADOS DE RESULTADOS
(nota 1)
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001
excepto número de acciones en circulación y precio de valuación)

			Año que terminó 31 de diciembre de	
Cta.	**Scta.**	**Concepto**	**2001**	**2000***
		Ingresos		
5101		Ingresos por comisiones	$ 1,453,243	$ 1,371,707
5105		Otros productos	(104,951)	(73,674)
5106		Participación en los resultados de subsidiarias	283,424	254,528
		Total de ingresos	$ 1,631,716	$ 1,552,561
		Egresos		
5203		Remuneraciones a consejeros y comisarios	$ 1,013	$ 1,188
5204		Honorarios profesionales	1,265	1,722
5205		Rentas pagadas	10,341	7,465
5206		Gastos de promoción	34,636	28,208
5207		Otros gastos de operación y administración	50,967	37,691
5208		Comisiones pagadas	134	123

5210	Servicios administrativos y asesoría	471,019	448,213
5211	Impuestos diversos	411,279	384,978
5214	Gastos no deducibles	1,171	936
5222	Resultado por posición monetaria (nota 2g.)	36,663	64,951
	Total de egresos	1,018,488	975,475
4302	Resultado del ejercicio	$ 613,228	$ 577,086

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de las sociedades de inversión administradas por la Afore:

	Clave de pizarra	Número de acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
Sociedad de Inversión Deuda Tasa Real				
Tenencia posición propia Afore	SIEBNM1	144,731,299	$2.706934	$ 391,778
Tenencia trabajadores	SIEBNM1	13,519,249,462	2.706934	36,595,716
Sociedad de Inversión Deuda Aportaciones Voluntarias				
Tenencia posición propia Afore	SIEBNM2	4,135,792	1.277456	5,284
Tenencia trabajadores	SIEBNM2	13,045,028	1.277456	16,665
Sumatoria de las sociedades				
Tenencia posición propia Afore		148,867,091		397,062
Tenencia trabajadores		13,532,294,490		36,612,381
Total de sociedades				$ 37,009,443

(*) Cifras reclasificadas para efectos de comparabilidad.

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las Reglas de Agrupación de Cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS

QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(nota 5)

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001)

	Capital social			**Prima en venta de acciones**	**Reserva legal**	**Resultado de ejercicios anteriores**	**Resultado del ejercicio**	**Total**
	Fijo	**Variable**	**Total**					
Saldos al 1 de enero de 2000	$ 42,988	$ 640,706	$ 683,694	$ 3,878	$ 11,376	$ 68,447	$ 581,754	$ 1,349,149
Resultado de ejercicios anteriores					28,703	553,051	(581,754)	
Pago de dividendo						(604,052)		(604,052)
Disminución de capital		(351,816)	(351,816)					(351,816)
Resultado del ejercicio							577,086	577,086
Saldos al 31 de diciembre de 2000	42,988	288,890	331,878	3,878	40,079	17,446	577,086	970,367
Resultado de ejercicios anteriores					12,545	564,541	(577,086)	
Pago de dividendos						(567,872)		(567,872)
Resultado del ejercicio							613,228	613,228
Saldos al 31 de diciembre de 2001	$ 42,988	$ 288,890	$ 331,878	$ 3,878	$ 52,624	$ 14,115	$ 613,228	$ 1,015,723

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BANAMEX)
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos de poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 2001)

		Año que terminó el 31 de diciembre de	
		2001	**2000**
Utilidad del ejercicio		$ 613,228	$ 577,086
Créditos a resultados que no originaron recursos			
Participación en los resultados de subsidiarias		(42,022)	(20,434)
		571,206	556,652
Operación			
Variación en deudores diversos, impuestos por acreditar (pagar), acreedores diversos y provisiones para gastos		(18,000)	(4,308)
Recursos originados por la operación	553,206	552,344	
Financiamiento			
Pago de dividendo	(567,872)	(604,052)	
Disminución de capital		(351,816)	
Recursos utilizados en actividades de financiamiento		(567,872)	(955,868)
Inversión			
Inversión obligatoria en la reserva especial	(82,222)	(54,462)	
Aportación de capital mínimo fijo de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V.		(4,312)	
Recursos utilizados en actividades de inversión	(82,222)	(58,774)	
Decremento en el disponible e inversión de los excedentes en la reserva especial	(96,888)	(462,298)	
Disponible e inversión de los excedentes en la reserva especial al principio del periodo	766,588	1,228,886	
Disponible e inversión de los excedentes en la reserva especial al final del periodo	$ 669,700	$ 766,588	

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX)
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, excepto número de acciones, valor unitario de acciones y cifras fiscales incluidas en la nota 6)

Nota 1-Operaciones de la sociedad y resumen de políticas de contabilidad significativas

La actividad principal de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. (Afore) es la administración de los fondos para el retiro provenientes de las cuentas individuales de trabajadores, canalizar los recursos de éstos y administrar sociedades de inversión, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).

En la junta del Consejo de Administración del 13 de septiembre de 2001, se informaron los puntos relevantes de la propuesta de bases generales para la fusión de Afore, que subsistiría como fusionante, con Garante, S.A. de C.V., Administradora de Fondos para el Retiro. Haciéndose la aclaración que los acuerdos de fusión y la fecha en que esta última surtirá sus efectos serán comunicados en su oportunidad.

A la fecha de este informe no se ha tomado el acuerdo correspondiente, por parte de los accionistas.

La Afore recibe servicios administrativos de Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex (Banamex), Servicios Corporativos Afore Banamex, S.A. de C.V. (SERCOR) y PRH Afore Banamex Aegón, S.A. de C.V. (PRH), partes relacionadas.

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) para las administradoras de fondos para el retiro, como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base en las facultades que le confiere la LSAR, las que difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) por: **1)** la CONSAR requiere de agrupaciones específicas para los distintos rubros de los estados financieros; **2)** considera como partidas no monetarias a las inversiones obligatorias, en los términos de las disposiciones vigentes, en acciones de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. y Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V. (SIEFORES), y **3)** por lo mencionado en los incisos i. y j. siguientes.

Los estados financieros adjuntos están sujetos a la revisión por parte de la CONSAR, la que cuenta con la facultad de ordenar modificaciones a los mismos.

A continuación se describen las bases contables más importantes:

a. El rubro Inversiones consiste en acciones de las SIEFORES que se expresan en el balance general a su valor de mercado con base en el precio de la acción al cierre del ejercicio, determinado por una compañía valuadora independiente.

La diferencia entre el costo y el valor registrado en libros al final del año se contabiliza en los resultados del ejercicio como sigue:

i. La que proviene de las inversiones obligatorias se determina y registra conforme a lo que se menciona en los puntos b. y d. siguientes, respectivamente.

ii. La que se genera de las acciones, que exceden a la inversión obligatoria como Reserva Especial, se registra en los resultados del ejercicio dentro de la cuenta Otros productos.

b. Las SIEFORES, compañías administradas y operadas por la Afore, preparan y presentan sus estados financieros de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la CONSAR para este tipo de entidades. Por lo tanto, no reconocen los efectos de la inflación en su información financiera y el efecto de valuación a mercado de sus inversiones en valores se registra con crédito al capital contable y no al resultado del ejercicio.

c. La cuenta Inversiones del disponible se integra por inversiones temporales en valores que se valúan de acuerdo con su cotización en el mercado, la diferencia entre el costo y el valor registrado al final del año se registra en la cuenta Otros productos (véase nota 3).

d. Las inversiones permanentes se expresan como sigue:

Las acciones de SERCOR y PRH se expresan al costo ajustado por el método de participación con base en estados financieros dictaminados al cierre del ejercicio, no se consideró importante su efecto para efectuar la consolidación de sus estados financieros con los de Afore.

Los efectos del reconocimiento de la participación en los resultados y actualizaciones de las subsidiarias se acreditan a las cuentas Participación en los resultados de subsidiarias en el estado de resultados.

La acción de Procesar, S.A. de C.V. se expresa a su costo de adquisición actualizado mediante la aplicación de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDIS).

e. La Compañía aplica los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) diferido, la Compañía utiliza el método de pasivo integral, el cual consiste en determinar el ISR diferido, aplicando

la tasa de ISR correspondiente a las diferencias temporales entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros.

El efecto acumulado al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, no fue significativo.

f. El capital social, la prima en venta de acciones, la reserva legal, el resultado de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio representan los valores de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, y se determinan aplicando al importe histórico factores derivados de las UDIS.

g. El rubro Aportaciones Vivienda, incluido en las cuentas de orden, representa recursos de los afiliados a la Afore administrados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia y las reglas generales emitidas por la CONSAR, la Afore debe presentar como dato en su información financiera.

h. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medida en términos de las UDIS, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales, actualizado a pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio.

i. Los ingresos por comisiones por los servicios que se prestan a los trabajadores se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se reciben.

j. Las reglas de agrupación de la CONSAR no consideran la presentación, por separado, del ISR, por lo que su efecto se presenta dentro del rubro Impuestos Diversos.

Nota 2-Inversiones

Las inversiones están representadas por acciones de las SIEFORES, cuya actualización está determinada por la diferencia entre el valor a la fecha de adquisición y el precio al cierre del ejercicio, determinado por una compañía valuadora independiente, el cual, al 31 de diciembre de 2001, último día hábil del ejercicio, fue de $2.706934 (de $2.276428 en 2000) y de $1.277456 (de $1.065771 en 2000) para Siefore Banamex No.1, S.A. de C.V., y Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V., respectivamente. Al 11 de enero de 2002 el valor de las acciones de las SIEFORES es de $2.731974 y de $1.281444, respectivamente.

De acuerdo con la Circular 02-1 de la CONSAR, la Afore debe constituir una Inversión en la reserva especial equivalente a la cantidad que resulte mayor entre $25,000 o el 1% del capital variable suscrito y pagado por los trabajadores registrados en las SIEFORES. Al 31 de diciembre de 2001 la inversión en la reserva especial, determinada de acuerdo con el procedimiento antes descrito, es de $366,124, asimismo, de acuerdo con el artículo 27 de la LSAR, el 60% del capital mínimo pagado exigido de Afore deberá invertirse en las acciones de las sociedades de inversión que administre, dicho porcentaje equivale a $15,000; por lo que el monto de las inversiones obligatorias al 31 de diciembre de 2001 es de $381,124, cantidad que representa el saldo del rubro Inversiones en la reserva especial.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, la inversión de los excedentes de efectivo de Afore dentro del rubro Inversiones en la reserva especial devengó un rendimiento de ($157,907) y de ($126,275), respectivamente, que se presenta en el rubro de Otros productos en el estado de resultados. Dicho rendimiento representa el efecto neto entre la cancelación de la plusvalía de las acciones de las SIEFORES al cierre del ejercicio inmediato anterior y el registro de la plusvalía al cierre del ejercicio correspondiente.

Nota 3-Inversiones del disponible

Mediante la Circular Informativa a las Administradoras de Fondos para el Retiro número 02/98, emitida por la CONSAR el 13 de enero de 1998, se autorizó a estas entidades, que no cuenten con un régimen de inversión particular, a invertir aquellos recursos excedentes de su capital mínimo exigido en títulos de deuda con plazo de vencimiento inferior a 90 días, emitidos por el Gobierno Federal o por el Banco de México.

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 las inversiones del disponible se integran por Certificados de la Tesorería de la Federación adquiridos en reporto dentro de los lineamientos antes descritos.

Nota 4-Análisis de saldos y operaciones con partes relacionadas

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001 y de 2000 se tenían saldos y operaciones con partes relacionadas como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
Saldos	**2001**	**2000**

Cuentas por pagar con Banamex	$ 11,621	$ 42,205
Operación:		
Servicios recibidos de Banamex	$ 197,513	$ 214,650
Servicios administrativos recibidos de SERCOR	$ 97,735	$ 90,305
Servicios administrativos recibidos de PRH	$ 110,050	$ 80,035

Nota 5-Capital contable

El capital máximo autorizado es por $500,000 pesos nominales ($25,000 correspondientes al capital social fijo y $475,000 al capital social variable).

En asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 20 de enero de 2000, se acordó el pago de un dividendo por $604,052 ($535,000 a valor nominal a razón de $1.229885 por acción).

Asimismo, en la asamblea antes mencionada se acordó diminuir la porción variable del capital social en $338,768 ($200,700 a valor nominal y $300,042 a pesos de poder adquisitivo de la fecha del acuerdo), cancelándose al efecto 200,700 acciones, de las cuales 102,357 corresponden a la serie A y 98,343 corresponden a la serie B, a razón de $1.494977 por acción.

De esta disminución se originó un ISR de $13,048 ($11,557 a valor nominal), sobre el excedente de las aportaciones actualizadas en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR); en consecuencia, la disminución total al capital fue de $351,816.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de enero de 2001, se acordó el pago de un dividendo por $567,872 ($546,153 a valor nominal a razón de $2,331 por acción). Este dividendo originó un ISR de $40,365, por la parte que provino de la cuenta de Utilidad Fiscal Neta Reinvertida, el remanente no originó ISR debido a que provino del saldo actualizado de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Al 31 de diciembre de 2001 el capital social pagado de la Afore se encuentra integrado como se muestra a continuación:

Número de acciones *	**Descripción**	**Importe**
25,000	Clase I - Acciones ordinarias nominativas representativas del capital social mínimo fijo	$ 25,000
209,300	Clase II - Acciones ordinarias nominativas representativas del capital social variable	209,300
234,300		234,300
	Incremento por actualización	97,578
	Total capital social	$ 331,878

* Con valor nominal de $1,000.

De acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro mediante el oficio número D00/1000/00394/2001 de fecha 4 de julio de 2001, el 31 de julio de 2001 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se aprobó la conversión de Afore en Administradora Filial.

En la misma asamblea se aprobó la reforma de los estatutos de la sociedad que consiste principalmente en la adopción de las Reglas para la Constitución de Administradoras de Fondos para el Retiro Filiales (las Reglas), establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicables para este tipo de entidades. Entre dichas adecuaciones se aprobó la cancelación de los títulos de acciones de las series A y B en circulación, así como la emisión de nuevos títulos de acciones de las clases I y II con sus correspondientes series F y B.

Las acciones serie F representarán el 51% como un mínimo del capital y sólo podrán ser suscritas por: **a)** una institución financiera del exterior, **b)** una administradora filial, **c)** una institución financiera filial o **d)** una sociedad relacionada de acuerdo con las definiciones establecidas en las Reglas.

El 49% restante podrá representarse indistinta o conjuntamente por acciones de la serie F o de la serie B, esta última serie será de libre suscripción.

Al 31 de diciembre de 2001 está en proceso el canje de acciones antes descrito.

De acuerdo con los estatutos de la Afore, el Consejo de Administración tiene facultades para aprobar aumentos a la porción variable del capital social.

Las empresas que paguen dividendos a personas morales residentes en México estarán libres de impuestos si provienen de la CUFIN. Los dividendos pagados en exceso del saldo de la CUFIN están

sujetos a un ISR de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5385; el impuesto correspondiente será a cargo de la empresa.

Cuando los dividendos o utilidades distribuidos provengan de la CUFIN Reinvertida, pagarán el impuesto que se hubiese diferido, aplicando la tasa de 5% al resultado de multiplicar los dividendos por el factor de 1.5385.

En caso de reducción del capital estará tratado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la LISR.

De las utilidades anuales netas se separará un 5% para integrar la reserva legal hasta que se alcance un monto equivalente al 20% del capital social de la Afore.

Nota 6-Aspectos fiscales

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 la Compañía determinó una utilidad fiscal por $916,693 y por $804,248, respectivamente (pesos nominales). La diferencia entre los resultados contable y fiscal se debe, principalmente, al efecto del componente inflacionario, de conformidad con lo dispuesto por la LISR.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la Afore no causó el Impuesto al Activo en los ejercicios de 2001 debido a que no tuvo base para dicho impuesto y de 2000, por corresponder, para efectos fiscales, al tercer ejercicio posterior al de inicio de operaciones.

Nota 7-Administración de riesgos

Con fecha 26 de diciembre de 2001 la CONSAR publicó la Circular 51-1 que tiene por objeto establecer lineamientos mínimos que las administradoras de fondos para el retiro deberán observar para implementar una adecuada administración integral de riesgos en el manejo de los recursos e inversiones de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro que operen.

En dicha disposición se establece, entre otros, un plazo de 180 días naturales para implementar un sistema de administración integral de riesgos.

Al 31 de diciembre de 2001 Afore cuenta con una Unidad de Análisis y Administración de Riesgos cuyas actividades relativas a la administración de riesgos, comprenden principalmente las que se mencionan a continuación:

- Análisis de escenarios de los portafolios de inversión.
- Cálculo frecuente de las exposiciones de riesgo dentro de los límites de los indicadores de riesgo más relevantes.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

(R.- 169588)

SERVICIOS CORPORATIVOS AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Servicios Corporativos Afore Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Servicios Corporativos Afore Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Servicios Corporativos Afore Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

BALANCES GENERALES

(nota 2)

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

		31 de diciembre de	
Activo		**2001**	**2000**
Efectivo en bancos e inversiones temporales	$ 18,541,950	$ 19,539,907	
Funcionarios y empleados	2,615,869	2,789,546	
Deudores diversos	2,383,112	95,079	
Suma el activo circulante		23,540,931	22,424,532
Activo fijo-neto (incluye $2,988,898 y $1,514,375 de depreciación acumulada en 2001 y 2000, respectivamente)		2,162,562	3,091,838
Activo intangible (nota 3)			5,732,332
Suma el activo		$ 25,703,493	$ 31,248,702
Pasivo			
Impuestos por pagar	$ 5,238,910	$ 9,835,939	
Cuentas por pagar y gastos acumulados	1,497,340	3,828,834	
Impuesto Sobre la Renta	2,846,897	1,158,171	
Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,016,277	652,205	
Suma el pasivo a corto plazo		10,599,424	15,475,149
Provisión para primas de antigüedad e indemnizaciones (nota 3)		5,537,145	12,063,997
Suma el pasivo		16,136,569	27,539,146
Inversión de los accionistas (nota 4)			
Capital social		1,682,251	1,682,251
Reserva legal		98,403	38,927
Resultados de ejercicios anteriores		1,928,902	798,869
Utilidad del ejercicio		5,857,368	1,189,509
Suma la inversión de los accionistas		9,566,924	3,709,556
Suma el pasivo y la inversión de los accionistas		$ 25,703,493	$ 31,248,702

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Contador General
Héctor Joaquín Brena León
Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2001	**2000**
Ingresos por servicios prestados a Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V., tenedora	$ 99,448,950	$ 89,841,286
Gastos de operación	93,318,193	86,413,512
Utilidad de operación	6,130,757	3,427,774
Producto integral de financiamiento		
Intereses ganados-neto	1,060,916	1,456,274
Pérdida por posición monetaria	(74,117)	(85,999)
	986,799	1,370,275
Otros productos	4,508,991	
Otros gastos	1,455,491	858,461
	3,053,500	858,461
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación		

de los Trabajadores en las Utilidades	10,171,056	3,939,588
Impuesto Sobre la Renta (nota 5)	3,296,319	2,092,165
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 5)	1,017,369	657,914
Utilidad del ejercicio	$ 5,857,368	$ 1,189,509

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(nota 4)

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

	Capital social	**Reserva legal**	**Resultados de ejercicios anteriores**	**Utilidad del ejercicio**	**Total**
Saldos al 1 de enero de 2000	$ 1,682,251	$ 25,282	$ 533,534	$ 278,980	$ 2,520,047
Aplicación de la utilidad del ejercicio anterior		13,645	265,335	(278,980)	
Utilidad del ejercicio				1,189,509	1,189,509
Saldos al 31 de diciembre de 2000	1,682,251	38,927	798,869	1,189,509	3,709,556
Aplicación de la utilidad del ejercicio anterior		59,476	1,130,033	(1,189,509)	
Utilidad del ejercicio				5,857,368	5,857,368
Saldos al 31 de diciembre de 2001	$ 1,682,251	$ 98,403	$ 1,928,902	$ 5,857,368	$ 9,566,924

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
Operación	**2001**	**2000**
Utilidad del ejercicio	$ 5,857,368	$ 1,189,509
Cargos a resultados que no afectaron los recursos		
Depreciación	1,474,523	1,026,982
Variación en cuentas por cobrar y por pagar	(7,784,601)	6,432,729
Recursos generados por la operación	(452,710)	8,649,220
Inversión		
Adquisición de activo fijo	(545,247)	(2,116,578)
Aumento de efectivo en bancos e inversiones temporales	(997,957)	6,532,642
Efectivo en bancos e inversiones temporales al inicio del periodo	19,539,907	13,007,265
Efectivo en bancos e inversiones temporales al final del periodo	$ 18,541,950	$ 19,539,907

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, excepto las cifras fiscales incluidas en la nota 5)

Nota 1 - Operaciones de la sociedad y resumen de políticas de contabilidad significativas:

Servicios Corporativos Afore Banamex, S.A. de C.V. es subsidiaria de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. (Afore). La principal actividad de la Compañía es la prestación de servicios complementarios o auxiliares a Afore, incluyendo todo tipo de servicios de operación, corporativos, administrativos, contables, laborales, así como servicios para que cumpla con la legislación aplicable y, en general, todos los que sean necesarios para coadyuvar a que la Afore cumpla su objeto social.

La Compañía está sujeta a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), sin perjuicio de que la Afore sea la responsable de la debida prestación de sus servicios de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes seguidas en la formulación de los estados financieros:

a. Los estados financieros se expresan en pesos constantes de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001.

b. Las inversiones en valores están representadas por instrumentos gubernamentales de deuda a corto plazo, los que fueron comprados mediante contratos de reporto cuyo vencimiento y liquidación se realizaron en los primeros días de 2002. Los rendimientos obtenidos de las inversiones en valores se registran en la cuenta de intereses ganados en el estado de resultados conforme se devengan.

c. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios y los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, así como las indemnizaciones legales que la Compañía tendría que pagar a su personal, se reconocen como costo de los años que se prestan los servicios correspondientes, de acuerdo con los lineamientos del Boletín D-3 Obligaciones laborales (véase nota 3).

d. La Compañía aplica los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) diferido, la Compañía utiliza el método de pasivo integral, el cual consiste en determinar el ISR diferido, aplicando la tasa de ISR correspondiente, a las diferencias temporales entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros.

El efecto acumulado al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 no fue significativo.

e. La actualización del capital social, la reserva legal, los resultados de ejercicios anteriores, la utilidad del ejercicio se determina multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados obtenidos por factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

f. La pérdida por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, sobre el monto neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año, expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001.

Nota 2 - Saldos y operaciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 los saldos con partes relacionadas se integran como sigue:

Saldos:	**2001**	**2000**
Inversiones en valores con Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	$ 6,696,491	$ 19,469,601
Cuentas por cobrar a Seguros Banamex Aegon,		

S.A. de C.V.	$ 82,000	$ 85,674
Operaciones:		
Ingresos por prestación de servicios a Afore	$ 99,448,950	$ 89,841,286

Nota 3 - Obligaciones laborales:

La Compañía registra una provisión para indemnizaciones legales y primas de antigüedad que se basa principalmente en los años de servicio cumplidos por el empleado y su remuneración a la fecha de retiro. Las obligaciones y costos correspondientes a las indemnizaciones legales, así como los correspondientes a las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicio, se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes.

A continuación se resumen los principales datos financieros de dicho plan:

	2001	**2000**
Obligación por beneficios proyectados	($ 10,772,719)	($ 15,243,568)
Pasivo de transición pendiente de amortizar	4,327,619	7,385,433
Variación en supuestos	907,955	1,526,466
Pasivo neto proyectado	($ 5,537,145)	($ 6,331,669)
Obligación por beneficios actuales	($ 4,760,672)	($ 12,063,997)
Pasivo adicional y activo intangible		($ 5,732,332)
Costo neto del periodo	$ 2,517,376	$ 1,934,463

El cargo a resultados por este concepto se incluye en la cuenta Gastos de operación.

Las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia y el pasivo de transición se amortizan sobre la vida laboral promedio remanente de los trabajadores que se espera reciban los beneficios del plan, la cual es de aproximadamente 25 años.

Nota 4 - Inversión de los accionistas:

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de febrero de 2000, se acordó aplicar la utilidad neta de 1999, mediante el incremento a la reserva legal en $13,645 ($12,255 a valor nominal) y el traspaso de $265,335 ($232,827 a valor nominal) a la cuenta Resultados de ejercicios anteriores.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de marzo de 2001, se acordó aplicar la utilidad neta de 2000 mediante el incremento a la reserva legal en $59,476 ($56,926 a valor nominal) y el traspaso de $1,130,033 ($1,081,578 a valor nominal) a la cuenta Resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2001 el capital social se compone de la siguiente manera:

Número de acciones	**Concepto**	**Importe**
999	Acciones serie A	$ 999,000
1	Acciones serie B	1,000
1,000 (*)		1,000,000
	Incremento por actualización	682,251
		$ 1,682,251

(*) Acciones ordinarias con valor nominal de $1 cada una.

La serie A representará cuando menos el 99% del capital social, cuya propiedad se encuentra reservada a administradoras de fondos para el retiro a las que se presten servicios complementarios o auxiliares para la realización de su objeto. Las modificaciones en el capital social fijo requieren de la autorización de la asamblea general extraordinaria de accionistas y ser autorizadas por la CONSAR.

La serie B representará hasta el 1% restante y es de libre suscripción.

El capital variable estará representado por acciones de las series A y B en la misma proporción que el capital social fijo.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, de las utilidades netas se separará anualmente un 5% para integrar, incrementar o, en su caso, reponer el fondo de reserva establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, hasta que dicho fondo alcance el 20% del capital social.

Las empresas que paguen dividendos a personas morales residentes en México estarán libres de impuestos si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados en exceso del saldo de la CUFIN están sujetos a un ISR de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5385; el impuesto correspondiente será a cargo de la Compañía y

podrá acreditarse contra el ISR que ésta cause en los tres ejercicios siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna.

En caso de reducción de capital estará tratado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Nota 5 - Aspectos fiscales:

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de $9,279,406 y $5,598,963, respectivamente. La diferencia entre los resultados contable y fiscal se debe principalmente, al efecto del componente inflacionario.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la Compañía causó un Impuesto al Activo de $ en 2001, y de 2000, por corresponder, para efectos fiscales, al tercer ejercicio posterior al de inicio de operaciones.

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 la Compañía determinó un importe de $1,002,004 y $614,769 de Participación de los Trabajadores en las Utilidades, respectivamente.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

(R.- 169589)

PRH AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de PRH Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de PRH Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

PRH AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001.

He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de PRH Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

PRH AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

BALANCES GENERALES

(nota 2)

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

		31 de diciembre de	
Activo		**2001**	**2000**
Efectivo en bancos e inversiones temporales	$ 6,699,149	$ 8,177,849	
Deudores diversos		890,245	35,288
Suma el activo circulante		7,589,394	8,213,137
Activo fijo-neto (incluye $1,075,650 y $159,462 de depreciación acumulada en 2001 y de 2000, respectivamente)		3,319,244	1,021,706
Suma el activo		$ 10,908,638	$ 9,234,843
Pasivo			
Cuentas por pagar	$ 2,496,491	$ 2,430,036	
Impuestos por pagar	581,259	1,558,614	
Impuesto Sobre la Renta por pagar		875,110	167,268
Participación de los Trabajadores en la Utilidad por pagar		392,767	353,077
Suma el pasivo a corto plazo	4,345,627	4,508,995	
Provisión para primas de antigüedad e indemnizaciones (nota 3)		1,317,423	628,316
Suma el pasivo		5,663,050	5,137,311
Inversión de los accionistas (nota 4)			
Capital social		1,278,435	1,278,435
Reserva legal		140,963	62,166
Resultado de ejercicios anteriores		2,678,134	1,181,012
Utilidad del ejercicio		1,148,056	1,575,919
Suma la inversión de los accionistas		5,245,588	4,097,532
Suma el pasivo y la inversión de los accionistas		$ 10,908,638	$ 9,234,843

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

PRH AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

		Año que terminó el 31 de diciembre de	
	2001	**2000**	
Ingresos por servicios prestados a Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V., tenedora		$ 112,351,794	$ 79,623,174
Gastos de operación		109,837,848	76,846,258
Utilidad de operación		2,513,946	2,776,916
Comisiones			
Producto integral de financiamiento			
Intereses ganados-neto		1,023,378	1,241,357
Pérdida por posición monetaria		(96,277)	(245,500)
		927,101	995,857
Otros gastos		936,981	773,562
Utilidad antes de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades		2,504,066	2,999,211
Impuesto Sobre la Renta (nota 5)	1,018,541	1,057,601	
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (nota 5)		337,469	365,691
Utilidad del ejercicio		$ 1,148,056	$ 1,575,919

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

PRH AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000

(nota 4)

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

	Capital social	**Reserva legal**	**Resultado de ejercicios anteriores**	**Utilidad del ejercicio**	**Total**
Saldos al 1 de enero de 2000	$ 1,278,435		($ 27,884)	$ 1,271,062	$ 2,521,613
Aplicación de la utilidad del ejercicio anterior		$ 62,166	1,208,896	(1,271,062)	
Utilidad del ejercicio				1,575,919	1,575,919
Saldos al 31 de diciembre de 2000	1,278,435	62,166	1,181,012	1,575,919	4,097,532
Aplicación de la utilidad del ejercicio anterior		78,797	1,497,122	(1,575,919)	
Utilidad del ejercicio				1,148,056	1,148,056
Saldos al 31 de diciembre de 2001	$ 1,278,435	$ 140,963	$ 2,678,134	$ 1,148,056	$ 5,245,588

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

PRH AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
Operación	**2001**	**2000**
Utilidad del ejercicio	$ 1,148,056	$ 1,575,919
Cargos a resultados que no afectaron recursos		
Depreciación	916,188	139,756
Variación en cuentas por cobrar y por pagar	(329,218)	765,363
Recursos generados por la operación	1,735,026	2,481,038
Inversión		
Adquisición de activo fijo	(3,213,726)	(1,023,117)
(Disminución) aumento de efectivo en bancos e inversiones temporales	(1,478,700)	1,457,921
Efectivo en bancos e inversiones temporales al inicio del año y periodo	8,177,849	6,719,928
Efectivo en bancos e inversiones temporales al final del año y periodo	$ 6,699,149	$ 8,177,849

Las cinco notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

PRH AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE AFORE BANAMEX AEGON, S.A. DE C.V.)

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001, excepto las cifras fiscales incluidas en la nota 5)

Nota 1- Operaciones de la sociedad y resumen de políticas de contabilidad significativas:

PRH Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. (PRH) es subsidiaria de Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. (Afore). La principal actividad de la Compañía es prestar servicios complementarios o auxiliares a Afore que consisten en la realización de actividades, por cuenta de ésta, relativas a la comercialización, promoción, registro, traspaso y demás actividades inherentes, relacionadas con las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores.

La Compañía está sujeta a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), sin perjuicio de que la Afore sea la responsable de la debida prestación de sus servicios de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes seguidas en la formulación de los estados financieros:

a. Los estados financieros se expresan en pesos constantes de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001.

b. Las inversiones en valores están representadas por instrumentos gubernamentales de deuda a corto plazo, los que fueron comprados mediante contratos de reporto, cuyo vencimiento y liquidación se realizó en los primeros días de 2002. Los rendimientos obtenidos de las inversiones en valores se registran en la cuenta de intereses ganados en el estado de resultados conforme se devengan.

c. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicio y los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, así como las indemnizaciones legales que la Compañía tendría que pagar a su personal, se reconocen como costo de los años en que se prestan los servicios correspondientes, de acuerdo con los lineamientos del Boletín D-3 Obligaciones Laborales (véase nota 3).

d. La Compañía aplica los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4 Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del Impuesto Sobre la Renta (ISR) diferido, la Compañía utiliza el método de pasivo integral, el cual consiste en determinar el ISR diferido, aplicando la tasa de ISR correspondiente, a las diferencias temporales entre el valor contable y fiscal de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros.

El efecto acumulado al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 no fue significativo.

e. La actualización del capital social, los resultados del ejercicio anterior y del ejercicio, se determina multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados obtenidos por factores derivados del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

f. La pérdida por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, sobre el monto neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año, expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2001.

Nota 2- Saldos y operaciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 los saldos con partes relacionadas se integran como sigue:

Saldos:	**2001**	**2000**
Inversiones en valores con Acciones y Valores de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	$ 6,668,137	$ 8,099,492
Cuenta por cobrar con Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V.	$ 862,500	
Operaciones:		
Ingresos por prestación de servicios a Afore	$ 112,351,794	$ 79,623,174

Nota 3- Obligaciones laborales:

La Compañía registra una provisión para indemnizaciones legales y primas de antigüedad que se basa principalmente en los años de servicios cumplidos por el empleado y su remuneración a la fecha de retiro. Las obligaciones y costos correspondientes a las indemnizaciones legales, así como los correspondientes a las primas de antigüedad que los empleados tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, se reconocen con base en estudios actuariales elaborados por expertos independientes.

A continuación se resumen los principales datos financieros de dicho plan al 31 de diciembre de 2001 y de 2000:

	2001	**2000**
Obligación por beneficios proyectados	($ 1,480,679)	($ 1,102,165)
Variaciones en supuestos	163,256	473,849
Pasivo neto proyectado	($ 1,317,423)	($ 628,316)
Obligación por beneficios actuales	($ 619,385)	($ 539,577)
Costo neto del periodo	$ 904,661	$ 373,223

El cargo a resultados por este concepto se incluye en la cuenta Gastos de operación.

Nota 4- Inversión de los accionistas:

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de febrero de 2000, se acordó aplicar la utilidad neta de 1999 mediante el incremento de la reserva legal en $62,166 ($55,832 a valor nominal) y el traspaso de $1,208,896 ($1,060,789 a valor nominal) a la cuenta Resultado de ejercicios anteriores.

En asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de marzo de 2001, se acordó aplicar la utilidad neta de 2000 mediante el incremento a la reserva legal en $78,797 ($75,418 a valor nominal) y el traspaso de $1,497,122 ($1,432,927 a valor nominal) a la cuenta Resultados de ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre de 2001 el capital social se compone de la siguiente manera:

Número de acciones (*)	**Concepto**	**Importe**
999	Acciones Serie A	$ 999,000
1	Acciones Serie B	1,000
1,000		1,000,000
	Incremento por actualización	278,435
		$ 1,278,435

(*) Con valor nominal de $1 cada una.

La serie A representará, cuando menos, el 99% del capital social, cuya propiedad se encuentra reservada a administradoras de fondos para el retiro a las que se presten servicios complementarios o auxiliares para la realización de su objeto. Las modificaciones en el capital social fijo requieren de la autorización de la asamblea general extraordinaria de accionistas y ser autorizadas por la CONSAR.

La serie B representará hasta el 1% restante y es de libre suscripción.

El capital variable estará representado por acciones de las series A y B y se constituirá en la misma proporción que el capital social fijo.

De acuerdo con los estatutos de la Compañía, de las utilidades netas se separará anualmente un 5% para integrar, incrementar o, en su caso, reponer el fondo de reserva establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, hasta que dicho fondo alcance el 20% del capital social.

Las empresas que paguen dividendos a personas morales residentes en México estarán libres de impuestos si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados en exceso del saldo de la CUFIN están sujetos a un ISR de 35% sobre el resultado de multiplicar el dividendo pagado por el factor del 1.5385; el impuesto correspondiente será a cargo de la Compañía y podrá acreditarse contra el ISR que ésta cause en los tres ejercicios siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna.

En caso de reducción del capital estará tratado como si fuera dividendo el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Nota 5- Aspectos fiscales:

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de $2,857,965 y de $2,795,432, respectivamente. La diferencia entre los resultados contable y fiscal se debe principalmente, al efecto del componente inflacionario.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la Compañía no causó Impuesto al Activo en los ejercicios de 2001 y de 2000, los cuales corresponden para efectos fiscales, al segundo y tercer ejercicios del inicio de operaciones.

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 la Compañía determinó un importe de $331,300 y de $337,937 de Participación de los Trabajadores en las Utilidades, respectivamente.

Director General Adjunto Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante **Juan Luz Garrido Macías**

Rúbrica. Rúbrica.

Contador General

Héctor Joaquín Brena León

Rúbrica.

(R.- 169590)

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce las funciones de custodia de las inversiones en valores que se muestran en el balance general; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, los cambios en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 11 enero de 2002.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(cifras en miles de pesos, excepto número de acciones en las cuentas de orden y precio de la acción)

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de 2001	2000
		Activo		
		Inversiones (anexo I)		
1202		Inversión en instrumentos de tasa real		
	01	Gubernamentales	$ 25,308,582	$ 20,294,396
	02	Bancarios		72,636
	03	Privados	1,109,417	854,849
6101	02	Plusvalía en instrumentos de tasa real	812,579	434,356
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal		
	01	Gubernamentales	5,718,885	2,460,443
	02	Bancarios	325,000	325,000
	03	Privados	1,437,161	373,818
6101	03	Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	439,163	6,628
			35,150,787	24,822,126
		Disponible		
1102		Bancos	11	25
		Cuentas por cobrar		
1301		Deudores	1	1
1303		Intereses devengados sobre valores	914,828	622,375
1304		Reportos por cobrar	931,380	883,865
			1,846,209	1,506,241
		Total activo	$ 36,997,007	$ 26,328,392
		Pasivo		
		Corto plazo		
		Impuestos retenidos por pagar		$ 15
		Total pasivo		15
		Capital		
		Capital Contable		
4101		Capital social pagado		
	10	Fijo sin derecho a retiro	$ 4,000	4,000
	21	Variable reserva especial		
		Afore	140,731	422,406
	23	Variable trabajadores	13,519,249	11,115,228
4102		Prima en venta de acciones	9,284,762	6,120,023
4103		Resultados de ejercicios Anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	8,225,736	4,478,341

4104	Resultado del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	4,570,787	3,747,395
	Subtotal del capital	35,745,265	25,887,393
	Plus(minus)valías	1,251,742	440,984
6102	Total capital contable	36,997,007	26,328,377
	Total pasivo más capital	$ 36,997,007	$ 26,328,392
	Cuentas de orden		
	Deudoras		
7101	Capital social autorizado	$ 20,004,000	$ 20,004,000
7102	Acciones emitidas	20,004,000,000	20,004,000,000
7103	Valores entregados en custodia	35,150,787	24,822,126
7104	Valores entregados en custodia por reporto	931,380	883,865
7105	Acciones en circulación	13,663,980,761	11,541,634,284

El valuador de esta sociedad de inversión determinó:

Una plus(minus)valía de:	$ 1,251,742
Un valor de los activos netos de:	36,997,007
El precio de la acción de:	2.707630

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

El presente estado financiero ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

(cifras en miles de pesos)

		Año que terminó el 31 de diciembre de	
Cta.	**Concepto**	**2001**	**2000**
	Ingresos		
5102	Venta de instrumentos de tasa real	$ 10,449,453	$ 9,310,593
5103	Venta de instrumentos de tasa nominal	24,489,937	14,771,265
5119	Premios cobrados por reporto	105,119	86,336
5132	Intereses sobre inversión en valores	3,752,371	2,728,551
5133	Otros productos	1	
	Total ingresos	$ 38,796,881	$ 26,896,745
	Egresos		
5202	Costo de ventas de instrumentos de tasa real	$ 10,160,769	$ 8,826,571
5203	Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	24,065,319	14,320,919
5230	Gastos generales	6	1,860
	Total egresos	34,226,094	23,149,350
4104	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	$ 4,570,787	$ 3,747,395

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

El presente estado financiero ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General Adjunto

Director de Administración y Finanzas

Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(nota 3)

(cifras en miles de pesos)

	Fijo	Variable Reserva especial Afore	Variable Trabajadores	Prima en venta de aciones	Resultados de ejercicios anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	Plus (minus) valías en instrumentos de tasa real	Plus (minus) valías en instrumentos de tasa nominal	Total
Saldos al 1 de enero de 2000	$ 4,000	$ 615,647	$ 8,804,637	$ 3,731,989	$ 1,336,196	$ 3,142,145	$ 535,386	$ 66,504	$ 18,236,504
Resultado de ejercicios anteriores					3,142,145	(3,142,145)			
(Disminución) aumento de capital social	2,117,350		(193,241)	2,310,591					
Prima en venta de acciones-neto				2,388,034					2,388,034
Utilidad integral del ejercicio (nota 4)						3,747,395	(101,030)	(59,876)	3,586,489
Saldos al 31 de diciembre de 2000	4,000	422,406	11,115,228	6,120,023	4,478,341	3,747,395	434,356	6,628	26,328,377
Resultados de ejercicios anteriores					3,747,395	(3,747,395)			
(Disminución) aumento de capital social	2,122,346		(281,675)	2,404,021					
Prima en venta de acciones-neto				3,164,739					3,164,739
Utilidad integral del ejercicio (nota 4)						4,570,787	378,223	432,535	5,381,545
Saldos al 31 de diciembre de 2001	$ 4,000	$ 140,731	$ 13,519,249	$ 9,284,762	$ 8,225,736	$ 4,570,787	$ 812,579	$ 439,163	$ 36,997,007

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(cifras en miles de pesos)

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
El efectivo provino de (se usó en):	**2001**	**2000**
Resultados del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	$ 4,570,787	$ 3,747,395
Aumento en cuentas por cobrar	(339,968)	(928,593)
Disminución en cuentas por pagar	(15)	(924)
Compras netas de inversiones	(9,517,903)	(7,323,249)
Disminución en la reserva especial de la Afore	(281,675)	(193,241)
Incremento en el capital variable de trabajadores	2,404,021	2,310,591
Aumento en prima en venta de acciones	3,164,739	2,388,034
Aumento de efectivo	(14)	13
Efectivo al principio del periodo	25	12
Efectivo al final del ejercicio	$ 11	$ 25

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto número y precio de acciones)

Nota 1-Operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas

Siefore Banamex No. 1, S.A. de C.V. (SIEFORE) tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social mínimo pagado y a la reserva especial de la Administradora de Fondos para el Retiro que le preste servicios de administración.

SIEFORE es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. A través de su Comité de Inversión establece sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones de las Circulares 15-1, 15-2, 15-3 y 15-4 emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). El prospecto de información al público inversionista fue autorizado por la CONSAR el 30 de junio de 1997, mediante oficio número D00/1000/801/97, para hacerse del conocimiento del público inversionista. Asimismo, la CONSAR tomó conocimiento de las adecuaciones al citado prospecto consistentes en la incorporación de las disposiciones previstas en la Circular CONSAR 15-2, a través del oficio número CNSAR/D00/2100/231/98 de fecha 25 de marzo de 1998.

El 5 de diciembre de 2001 se publicó la Circular 15-5 de la CONSAR, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, que abroga a las Circulares 15-1, 15-2, 15-3 y 15-4. Entre las modificaciones que se contemplan, se encuentra la determinación del plazo máximo promedio ponderado en los instrumentos que integren el activo de SIEFORE, de 900 días. El prospecto de información al público inversionista de SIEFORE se encuentra en proceso de adecuación conforme a dicha Circular 15-5.

Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. (Afore) es la Administradora y tiene a su cargo la función de administración general, así como prestar los servicios de distribución y recompra de las acciones de la SIEFORE.

Afore, con cargo a sus ingresos, es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice la SIEFORE, con motivo de su participación en los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En la junta de Consejo de Administración del 13 de septiembre de 2001, se comentó que la Comisión Federal de Competencia, a efecto de autorizar la concentración que le fue notificada por Citigroup, Inc., y Grupo Financiero Banamex (antes Grupo Financiero Banamex Accival), determinó se debería dar cumplimiento, entre otras, a la condición consistente en fusionar a Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. y Garante, S.A. de C.V., Afore, en el plazo máximo de un año contado a partir de que surtiera sus efectos la resolución correspondiente, lo cual implica llevar a cabo simultáneamente la fusión de SIEFORE con Garante 1, S.A. de C.V., Siefore.

Asimismo, en la Junta antes mencionada se informaron los puntos relevantes de la propuesta de bases generales para la fusión de SIEFORE, que subsistiría como fusionante, con Garante 1, S.A. de C.V., Siefore, que se extinguiría como fusionada.

A la fecha de este informe no se ha tomado el acuerdo correspondiente, por parte de los accionistas.

La valuación de los activos está a cargo de una empresa independiente de la SIEFORE, de acuerdo con lo previsto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y conforme a lo establecido en la Circular 21-3 de la CONSAR.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro establecidas por la CONSAR, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, excepto porque:

1) no obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** el estado de cambios en la situación financiera que se acompaña no clasifica los recursos generados y utilizados como de operación, financiamiento o de inversión; **3)** no requieren de la presentación en el estado de resultados de la utilidad básica por acción determinada en función al promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **4)** la CONSAR requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros; y **5)** por lo mencionado en los incisos a., b. y c. siguientes.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2001 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Circular 21-3 de la CONSAR, emitida con fecha 9 de octubre de 2000. La diferencia entre el costo (método de costos promedio) y el de mercado se registra en la cuenta de “Plus(minus)valías” que se presenta dentro del capital contable.

El valor de la acción de la SIEFORE está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

b. Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado y de su correspondiente prima en venta de acciones.

c. La cuenta de “Prima en venta de acciones” se integra por el crédito o el cargo de la diferencia entre el valor nominal de las acciones en circulación y su valor de suscripción, y por la diferencia entre el valor de recompra y el mencionado valor nominal de las acciones.

d. A partir del 1 de enero de 2001, inició la vigencia del Boletín B-4 “Utilidad Integral”, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que requiere que los diferentes conceptos que integran el capital ganado durante el ejercicio, se muestren en el estado de cambios en el capital contable, bajo el concepto de utilidad integral, razón por la cual, para hacer comparativo los diferentes renglones de dicho estado, el mismo fue reestructurado. Véase nota 4.

Nota 2-Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2001 el 59% de la cartera de valores de SIEFORE está representada por instrumentos de deuda, cuyo plazo promedio de vencimiento está comprendido entre dos y seis años, por lo que su sensibilidad en valuación frente a los cambios de tasa de interés es mayor a la de aquellos instrumentos de corto plazo.

Nota 3-Capital contable

De acuerdo con las facultades que tiene otorgadas en los estatutos de la sociedad, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 17 de febrero de 2000, acordó aumentar el capital social máximo de referencia en $8'000,000, incremento representado por 8,000,000,000 de acciones de la serie “B”. con fecha 20 de marzo de 2000 la CONSAR, mediante el oficio CNSAR/D00/2100/511/2000, tomó conocimiento sin objeciones ni condicionamientos sobre dicho aumento.

En la Junta de Consejo de Administración del 18 de octubre de 2001, se aprobó aumentar el capital social máximo de referencia en $30,000,000 incremento representado por 30,000,000,000 de acciones de la serie "B". Al 31 de diciembre de 2001 dicho acuerdo se encuentra en proceso de aprobación por parte de la CONSAR; por lo que no ha surtido efecto dicha resolución.

Al 31 de diciembre de 2001 el capital social máximo de referencia autorizado está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Monto
4,000,000	Serie A representativa del capital mínimo fijo, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la CONSAR	$ 4,000
20,000,000,000	Serie B representativa de la parte variable del capital social máximo de referencia	20,000,000
20,004,000,000		$ 20,004,000

* Con valor nominal de $1 cada una.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2001, último día hábil del ejercicio, era de $2.706934, el cual compara con el de $2.731974 al 11 de enero de 2002, fecha de emisión de los estados financieros.

De acuerdo con la LSAR y los estatutos de la sociedad, en la serie “B”, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social, así como la administradora de esta sociedad.

Nota 4-Utilidad integral

La utilidad integral por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se analiza como sigue:

	2001	2000
Resultado del ejercicio según estado de resultados	$4,570,787	$3,747,395
Plus(minus)valía estimada por el valuador independiente para instrumentos de tasa real	378,223	(101,030)
Plus(minus)valía estimada por el valuador independiente para instrumentos de tasa nominal	432,535	(59,876)
Utilidad integral del ejercicio	$5,381,545	$3,586,489

Nota 5-Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La SIEFORE no es contribuyente del ISR

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

Anexo I

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario y valor unitario de mercado)

Emisión		Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo de adquisición	Valor unitario de mercado	Valuación de mercado
Inversión en instrumentos de tasa real:						
Gubernamentales						
UDIBONO	030731	467,665	$ 207.293438	$ 96,944	$ 309.162638	$ 144,585

UDIBONO	040129	2,945,146	302.946978	892,223	314.757720	927,007
UDIBONO	050210	3,015,123	276.800875	834,589	306.319127	923,590
				1,823,756		1,995,182
BONDE91	020214	899,785	97.710295	87,918	100.127115	90,093
BONDE91	020314	11,832,432	97.546840	1,154,216	99.947982	1,182,628
BONDE91	020418	16,501,849	97.116783	1,602,606	100.024116	1,650,583
BONDE91	020516	8,844,674	97.362272	861,138	99.952845	884,050
BONDE91	020613	4,599,632	97.622861	449,029	99.775234	458,929
BONDE91	020718	7,340,160	96.934515	711,515	99.845296	732,880
BONDE91	020815	2,080,020	97.673705	203,163	99.856688	207,704
BONDE91	020912	14,346,310	97.382725	1,397,083	99.679676	1,430,036
BONDE91	021017	750,587	98.673334	74,063	99.750482	74,871
BONDE91	021114	7, 636,106	98.663534	753,405	99.762464	761,797
BONDE91	021211	40,000	99.002567	3,960	99.587259	3,983
BONDE91	030116	2,766,651	98.173499	271,612	99.641322	275,673
BONDE91	030213	6,266,930	98.399002	616,660	99.620287	624,313
BONDE91	030313	1,636,910	98.347503	160,986	99.437461	162,770
BONDE91	030416	2,438,822	97.789373	238,491	99.506687	242,679
BONDE91	030515	15,111,332	97.460241	1,472,754	99.515055	1,503,805
BONDE91	030717	973,832	97.584000	95,030	99.405096	96,804
				10,153,629		10,383,598
DEPBMX	0000001	378	3.050265	-	3.055865	-
UDIBONO	091001	3,669,595	283.748017	1,041,240	323.676303	1,187,761
UDIBONO	110106	3,574,975	313.382261	1,120,335	319.938553	1,143,772
				2,161,575		2,331,533

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario y valor unitario de mercado)

Emisión		**Cantidad de títulos**	**Costo unitario**	**Costo de adquisición**	**Valor unitario de mercado**	**Valuación de mercado**
PIC	P77U	1,513,193	267.944139	405,451	303.364779	459,049
BOND182	050414	236,094	97.123576	22,930	98.657786	23,293
BOND182	050721	13,826,990	98.044733	1,355,664	98.327025	1,359,567
BOND182	051013	9,769,711	98.185035	959,239	98.448863	961,817
BOND182	060105	34,101,284	98.172716	3,347,816	98.079281	3,344,629
BOND182	060330	18,221,761	99.437954	1,811,935	98.623862	1,797,100
BOND182	060622	18,781,497	98.513317	1,850,227	97.850420	1,837,777
BOND182	060831	14,500,000	97.679972	1,416,360	98.138822	1,423,013
				10,764,171		10,747,196
				25,308,582		25,916,558
Privados						
CLM	01U	339,429	294.612600	100,000	341.384664	115,876
META	991U	179,838	257.945000	46,388	336.041192	60,433
META	992U	77,535	257.945000	20,000	355.544676	27,567
				166,388		203,876
COMERCI	00U	311,181	280.889778	87,408	328.199625	102,129
CUERVO	00U	372,376	288.181400	107,312	331.939607	123,606
				194,720		225,735
CEMEX	P00U	717,704	278.666400	200,000	331.878963	238,191
CEMEX	P01U	509,557	293.666700	149,640	337.456235	171,953
GMODERN	P00U	102,130	279.049300	28,498	319.000511	32,580
PAN-MEX	P99U	380,000	263.606600	100,171	328.898693	124,984
TLEVISA	P00U	977,407	276.241100	270,000	324.021257	316,701
				748,309		884,409

				1,109,417		1,314,020

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario y valor unitario de mercado)

Emisión		**Cantidad de títulos**	**Costo unitario**	**Costo de adquisición**	**Valor unitario de mercado**	**Valuación de mercado**
Inversión en instrumentos de tasa nominal:						
Gubernamentales						
BONDEST	041028	10,000,000	98.775992	987,760	98.529264	985,293
BONOS	050512	849,528	105.052713	89,245	110.634686	93,987
BONOS	060302	10,247,418	105.122647	1,077,236	110.186784	1,129,130
BONOS	060824	38,414,373	92.794537	3,564,644	100.699497	3,868,308
				4,731,125		5,091,425
				5,718,885		6,076,718
Bancarios						
BANORTE	1-00	3,250,000	100.000000	325,000	105.849520	344,011
Privados						
AMX	01-3	2,300,000	100.000000	230,000	101.473856	233,390
TELMEX	01-2	2,800,000	99.732111	279,250	99.907981	279,742
CEMEX	01	800,000	99.260644	79,409	103.709899	82,968
GCC	01	1,000,000	100.000000	100,000	99.610321	99,610
TELMEX	01	2,000,000	100.036377	200,072	105.993312	211,987
				888,731		907,697
ARCOAM	P00	200,000	100.000000	20,000	100.044636	20,009
FCOAM	P00	115,000	100.000000	11,500	100.727843	11,584
FORD	P00	1,350,000	100.007410	135,010	99.833050	134,775
FORD	P01	1,380,000	100.000000	138,000	112.494298	155,242
FORD	P01-2	1,900,000	100.000000	190,000	113.403201	215,466
GMAC	P01	540,051	99.842763	53,920	101.301601	54,707
				548,430		591,783
				1,437,161		1,499,480
Suma inversión en instrumentos adquiridos en directo				33,899,045		35,150,787

SIEFORE BANAMEX No. 1, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario y valor unitario de mercado)

Emisión		**Cantidad de títulos**	**Costo unitario**	**Costo de adquisición**	**Valor unitario de mercado**	**Valuación de mercado**
Inversión en instrumentos en reporto:						
Gubernamentales						
BOND182	061109	955,574	99.416655	95,000	99.457802	95,039
CETES	020103	20,011,451	9.994277	200,000	9.998414	200,083
CETES	020124	10,550,046	9.952563	105,000	9.956682	105,043
CETES	020320	20,833,288	9.840021	205,000	9.844094	205,085
CETES	020404	10,197,817	9.806020	100,000	9.810078	100,042
CETES	020418	13,424,413	9.757985	130,995	9.762024	131,049
CETES	020516	9,875,542	9.619725	95,000	9.623706	95,039
Suma inversión en instrumentos adquiridos en reporto				930,995		931,380
				$ 34,830,040		$ 36,082,167

(R.- 169591)

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001 y por el periodo del 29 de septiembre (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2000, respectivamente. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce las funciones de custodia de las inversiones en valores que se muestran en el balance general; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los resultados de sus operaciones, los cambios en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001 y por el periodo del 29 de septiembre (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2000, respectivamente, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2001.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados

financieros se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2001, los resultados de sus operaciones, los cambios en el capital contable y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 11 de enero de 2002.

Comisario

C.P. Eduardo González Dávila Garay

Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

(cifras en miles de pesos, excepto número de acciones en las cuentas de orden y precio de la acción)

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de 2001	2000
		Activo		
		Inversiones (anexo I)		
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal		
	01	Gubernamentales	$ 21,847	$ 4,259
6101	03	Plusvalía en instrumentos de tasa nominal	50	11
			21,897	4,270
		Disponible		
1102		Bancos	60	2
		Total activo	$ 21,957	$ 4,272
		Capital		
		Capital contable		
4101		Capital social pagado		
	10	Fijo sin derecho a retiro	$ 4,000	$ 4,000
	21	Variable reserva especial Afore	136	
	23	Variable trabajadores	13,045	
4102		Prima en venta de acciones	2,485	
4103		Resultados de ejercicios anteriores/Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	261	
4104		Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	1,980	261
		Subtotal del capital	21,907	4,261
	6102	Plus(minus)valías	50	11
		Total capital contable	21,957	4,272
		Total pasivo más capital	$ 21,957	$ 4,272
		Cuentas de orden		
		Deudoras		
7101		Capital social autorizado	$ 54,000	$ 54,000
7102		Acciones emitidas	54,000,000	54,000,000
7103		Valores entregados en custodia	21,897	4,270
7105		Acciones en circulación	17,180,821	4,000,000

El valuador de esta sociedad de inversión determinó:

Una plus(minus)valía de:	$ 50
Un valor de los activos netos de:	21,957

El precio de la acción de: 1.277970

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

El presente estado financiero ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

(cifras en miles de pesos)

		Año que terminó el 31 de diciembre de	
Cta.	**Concepto**	**2001**	**2000**
	Ingresos		
5102	Venta de instrumentos de tasa real	$ 19,837	$ 11,347
5103	Venta de instrumentos de tasa nominal	555,261	31,980
5132	Intereses sobre inversión en valores	_____	28
	Total ingresos	$ 575,098	$ 43,355
	Egresos		
5202	Costo de ventas de instrumentos de tasa real	$ 19,658	$ 11,274
5230	Costo de ventas de instrumentos de tasa nominal	553,460	31,820
	Total egresos	573,118	43,094
4104	Resultados del ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	$ 1,980	$ 261

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

El presente estado financiero ha sido formulado de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes:

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(nota 3)

(cifras en miles de pesos)

		Variable						
	Fijo	**Reserva especial Afore**	**Trabajadores**	**Prima en venta de acciones**	**Resultados de ejercicios anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores**	**Resultados del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio**	**Plus (minus) valías en instrumentos de tasa real**	**Total**
Aportación de capital	$ 4,000							$ 4,000
Utilidad integral del ejercicio (nota 4)						$ 261	$ 11	272
Saldos al 31 de diciembre de 2000	4,000					261	11	4,272
Resultados de ejercicios anteriores					$ 261	(261)		
Aumento de capital social		$ 136	$ 13,045					13,181
Prima en venta de acciones-neto				$ 2,485				2,485
Utilidad integral del ejercicio (nota 4)						1,980	39	2,019
Saldos al 31 de diciembre de 2001	$ 4,000	$ 136	$ 13,045	$ 2,485	$ 261	$ 1,980	$ 50	$ 21,957

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

(cifras en miles de pesos)

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2001	2000
El efectivo provino de (se usó en):		
Resultados del ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	$ 1,980	$ 261
Aportación de capital social	4,000	
Compras netas de inversiones	(17,588)	(4,259)
Incremento en la reserva especial de la Afore	136	
Incremento en el capital variable de trabajadores	13,045	
Aumento en prima en venta de acciones	2,485	
Aumento de efectivo	58	2
Efectivo al principio del periodo	2	
Efectivo al final del ejercicio	$ 60	$ 2

Las cinco notas y el Anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y DE 2000

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto número y precio de acciones)

Nota 1-Operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas

Siefore Banamex No. 2, S.A. de C.V. (SIEFORE) se constituyó el 29 de septiembre de 2000 y tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las subcuentas de aportaciones voluntarias de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social mínimo pagado y a la reserva especial de la Administradora de Fondos para el Retiro que le preste servicios de administración.

SIEFORE es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. A través de su Comité de Inversión establece sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones de la Circular 48-1 emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR). El prospecto de información al público inversionista fue autorizado por la CONSAR el 9 de octubre de 2000, mediante oficio número D00/1000/0642/2000, para hacerse del conocimiento del público inversionista.

El 5 de diciembre de 2001 se publicó la Circular 15-5 de la CONSAR, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, que abroga a la Circular 48-1. Entre las modificaciones que se contemplan, se encuentra la determinación del plazo máximo promedio ponderado en los instrumentos que integren el activo de SIEFORE, de 900 días. El prospecto de información al público inversionista de SIEFORE se encuentra en proceso de adecuación conforme a dicha Circular 15-5.

Afore Banamex Aegon, S.A. de C.V. (Afore) es la Administradora y tiene a su cargo la función de administración general, así como prestar los servicios de distribución y recompra de las acciones de la SIEFORE.

Afore, con cargo a sus ingresos, es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice la SIEFORE, con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La valuación de los activos está a cargo de una empresa independiente de la SIEFORE, de acuerdo con lo previsto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR) y conforme a lo establecido en la Circular 21-3 de la CONSAR.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro establecidas por la CONSAR, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, excepto porque: **1)** no obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** el estado de cambios en la situación financiera que se acompaña no clasifica los recursos generados y utilizados como de operación, financiamiento o de inversión; **3)** no requieren de la presentación en el estado de resultados de la utilidad básica por acción determinada en función al promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **4)** la CONSAR requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros, y **5)** por lo mencionado en los incisos a., b. y c. siguientes.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2001 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Circular 21-3 de la CONSAR, emitida con fecha 9 de octubre de 2000. La diferencia entre el costo (método de costos promedio) y el de mercado se registra en la cuenta de Plus(minus)valías que se presenta dentro del capital contable.

El valor de la acción de la SIEFORE está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, los que incluyen los rendimientos devengados hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente.

b. Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado y de su correspondiente prima en venta de acciones.

c. La cuenta de “Prima en venta de acciones” se integra por el crédito o el cargo de la diferencia entre el valor nominal de las acciones en circulación y su valor de suscripción, y por la diferencia entre el valor de recompra y el mencionado valor nominal de las acciones.

d. A partir del 1 de enero de 2001, inició la vigencia del Boletín B-4 Utilidad Integral, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que requiere que los diferentes conceptos que integran el capital ganado (perdido) durante el ejercicio, se muestren en el estado de cambios en el capital contable, bajo el concepto de utilidad integral, razón por la cual, para hacer comparativo los diferentes renglones de dicho estado, el mismo fue reestructurado. Véase nota 4.

Nota 2-Inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2001 la cartera de valores de SIEFORE está representada por Certificados de la Tesorería de la Federación, cuyos plazos de vencimiento están dentro de los primeros 6 meses de 2002.

Nota 3-Capital contable

Con fecha 29 de septiembre de 2000 se constituyó SIEFORE mediante la suscripción y pago de 4,000,000 acciones de la serie A.

Al 31 de diciembre de 2001 el capital social máximo de referencia autorizado está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Monto
4,000,000	Serie A representativa del capital mínimo fijo, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la CONSAR	$ 4,000
50,000,000	Serie B representativa de la parte variable del capital social máximo de referencia	50,000
54,000,000		$ 54,000

* Con valor nominal de $1 cada una.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2001, último día hábil del ejercicio, era de $1.277456, el cual compara con el de $1.281444 al 11 de enero de 2002, fecha de emisión de los estados financieros.

De acuerdo con la LSAR y los estatutos de la sociedad, en la serie B, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social, así como la Administradora de esta sociedad.

Nota 4-Utilidad integral

La utilidad integral por los años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000, se analiza como sigue:

	2001	**2000**
Resultado del ejercicio según estado de resultados	$ 1,980	$ 261
Plus(minus)valía estimada por el valuador independiente para instrumentos de tasa real	39	11
Utilidad integral del ejercicio	$ 2,019	$ 272

Nota 5-Impuesto Sobre la Renta (ISR)

La SIEFORE no es contribuyente del ISR.

Director General Adjunto
Oscar Medina Mora Escalante
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Juan Luz Garrido Macías
Rúbrica.

Comisario
Eduardo González Dávila Garay
Rúbrica.

Anexo I

SIEFORE BANAMEX No. 2, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario y valor de mercado)

Emisión		**Cantidad de títulos**	**Costo unitario**	**Costo de adquisición**	**Valor de mercado**	**Valuación de mercado**
Inversión en instrumentos de tasa nominal:						
Gubernamentales						
CETES	020103	1,136,269	$9.986601	$ 11,347	$9.997803	$ 11,360
CETES	020314	661,665	9.823692	6,500	9.850110	6,518
CETES	020613	417,795	9.574061	4,000	9.620442	4,019
				$21,847		$21,897

(R.- 169594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado:

Marco Antonio Rosas López.

En los autos del juicio de amparo número 496/2002-III, promovido por Fernando Luna Corral, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, y juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitepec, Morelos, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en esta entidad federativa, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha catorce de octubre del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Excélsior, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista en los estrados de este Juzgado Federal, reservándose para acordar respecto a la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el término legal del emplazamiento ordenado; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de esta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 21 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Roberto Bravo Vargas

Rúbrica.

(R.- 169696)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO
Gerardo Sepúlveda Trejo.
En los autos del toca 1152/2001, relativo al juicio especial hipotecario seguido por Banco Nacional de México, S.A. Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiuno de junio del año dos mil, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.
Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la** Federación y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.
Atentamente
México, D.F., a 14 de octubre de 2002.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.
(R.- 169729)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-19-I-VI-76322

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Alvarez Portuondo Guillermo Mariano con R.F.C. AAOG600831148 no manifestó su cambio de domicilio y al constituirse en el domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., los días 7 de junio de 2002 por Miguel León Reyes notificador y 24 de junio por Fidel Vargas Ayala supervisor de calidad, donde se informa que el Contribuyente no se localiza en es e domicilio que tiene más de un año que lo desocuparon y únicamente rentaba la planta baja por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las Liquidaciones determinadas por cobro de cantidades compensadas indebidamente de las Declaraciones de los pagos provisionales de Mayo y Junio de 1998. Derivado de lo anterior en lea resolución número 322 SAT-09-IV-74478 de fecha 24 de octubre de 2001 Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administracion Local del Oriente del Distrito Federal, Subadministración de Orientación y Servicios, Departamento de Compensaciones., a través de la cual se le genero los siguientes conceptos, pagos definitivos sobre la renta de personas físicas $103,018.00 (ciento tres mil diesiocho pesos 00/100 M.N.) pagos definitivos sobre la renta de personas físicas $103,924.00 (ciento tres mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) recargos $108,313.00 (ciento ocho mil trecientos trece pesos 00/100 M.N.) recargos $106,865.00 (ciento seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por incuplimiento y/o extemporaneidad a requerimiento de R.F.C. y control de obligaciones $72,113.00 (setenta y dos mil ciento trece pesos 00/100 M.N.) multas impuestas por incuplimiento y/o extemporaneidad a requerimiento de R.F.C. y control de obligaciones $72,747.00 (setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/M.N.) y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 322 SAT-09-IV-74478 determinante de los créditos fiscales número O-1824743 O-1824751 O-1824752 O-1824753 O-1824754 O-1824755.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fraccione I, V, y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002, en vigor al día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 322 SAT-09-IV-74478 de fecha 24 de octubre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Liquidaciones determinadas por el, por cobro de cantidades compensadas indebidamente de las Declaraciones de los pagos provisionales de mayo y junio de 1998 en la resolución número 322 SAT-09-IV-74478 24 de octubre de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora. Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Recaudación, Administración Local del Oriente del Distrito Federal, Subadministración de Orientacion y Servicios.

Monto del crédito fiscal: $566,980.00.

Asimismo, se indica que la liquidación, 322 SAT-09-IV-74478 del 24 de octubre de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en avenida número 630 piso 7 colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México Distrito Federal.

Teléfono 52 28 02 84 fax 52-28-02-73 código postal 08400 en México D.F. C.P. 08400.
Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de septiembre de 2002.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.
(R.- 169745)

IMPULSORA CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.
E IMPULSORA LA MARINA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION
Por acuerdos de las asambleas generales extraordinarias celebrada durante el 14 de octubre de 2002, los accionistas de Impulsora Cuautitlán, S.A. de C.V. e Impulsora La Marina, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades. La sociedad fusionante será la primera que subsistirá, y la sociedad fusionada la segunda, que se extinguirá, conforme a las siguientes bases:
A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de las sociedades al 30 de septiembre de 2002, que son los últimos aprobados para tal efecto.
SISTEMA DE EXTINCION DE PASIVOS
a) La fusionante adquiere la totalidad del patrimonio de la fusionada, por tanto queda obligada a cubrir todos los pasivos a cargo de la fusionada existente al momento de la fusión.
b) La sociedad fusionante Impulsora Cuautitlán, S.A. de C.V. reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integren el pasivo de la sociedad fusionada al momento de la fusión.
c) La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la fusionada, surtiendo efectos en los términos de ley, y subsistirán todas las garantías otorgadas en las obligaciones contraídas por la fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.
d) El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.
México, D.F., a 15 de octubre de 2002.
Delegado de la Asamblea de Impulsora Cuautitlán, S.A. de C.V.
Jorge Aboumrad Ayub
Rúbrica.
Delegado de la Asamblea de Impulsora La Marina, S.A. de C.V.
Roberto Aboumrad Ayub
Rúbrica.
IMPULSORA CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo		
Circulante		
Bancos	25,711.21	
Clientes	560,762.23	
Anticipo a proveedores		462,837.40
Impuestos a favor		45,766.96
Suma activo circulante		1,095,077.80
Fijo		
Terrenos	3,369,300.00	
Edificio	641,382.24	
Suma activo fijo		4,010,682.24
Diferido		
Gastos de instalación		500,011.61
Suma activo diferido		500,011.61
Total activo		5,605,771.65
Pasivo		
Circulante		
Acreedores diversos		133,500.00
Suma pasivo circulante		133,500.00
Capital contable		

Capital social	550,644.83	
Resultado Ejerc. Ants.		1,029,937.56
Superávit por revaluación		610,621.11
Resultado del ejercicio		3,281,068.15
Suma capital contable		5,472,271.65
Total pasivo y capital		5,605,771.65

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.
Director General
Lic. Jorge Aboumrad Ayub
Rúbrica.

IMPULSORA LA MARINA, S.A. DE C.V.
ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Activo		
Circulante		
Bancos	21,587.99	
Clientes	517,500.00	
Anticipo a proveedores		239,300.00
Impuestos a favor		51,162.09
Suma activo circulante		829,550.08
Fijo		
Terrenos	3,310,638.72	
Edificio	94,376.52	
Suma activo fijo	3,405,015.24	
Diferido		
Gastos de instalación		533,918.17
Suma activo diferido		533,918.17
Total activo		4,768,483.49
Pasivo		
Circulante		
Acreedores diversos		95,000.00
Suma pasivo circulante		95,000.00
Capital contable		
Capital social	252,537.13	
Actualización de capital		634,470.07
Resultado Ejerc. Ants.		1,240,180.15
Resultado del ejercicio		2,546,296.14
Suma capital contable		4,673,483.49
Total pasivo y capital		4,768,483.49

México, D.F., a 7 de octubre de 2002.
Director General
Lic. Roberto Aboumrad Ayub
Rúbrica.
(R.- 169759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Jesús Velasco Muñiz, Julissa Trujillo Sánchez, Berta Muñiz Contreras y José de Jesús Velasco Santana.

En el juicio de amparo 531/2002-II, promovido por Ana María González Villanueva, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, de este Partido Judicial y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento al juicio ejecutivo mercantil número 1728/98, promovido por Bulmaro Zendejas Maya en contra de Jesús Velasco Muñiz, Julissa Trujillo Sánchez, Berta Muñiz Contreras y José de Jesús Velasco Santana, así como sus consecuencias legales inherentes; diligencia de embargo e inscripción de esta respecto del inmueble identificado como fracción “A” del lote número siete, manzana setenta y ocho, del Fraccionamiento Buenos Aires, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 310, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a ustedes, en su carácter de tercero perjudicados, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al juicio 531/2002-II; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día siete de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 11 de octubre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Matilde del Carmen González Barbosa
Rúbrica.
(R.- 169763)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
M. 683085 Iguanapps.com y Diseño
P.C. 708/2001 (N-389) 119331
Reg. 8153

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito de fecha 29 de noviembre de 2001, con número de folio 11933, signado por el licenciado Robert Young M., representante de Sporloisirs, S.A., presentó la solicitud de declaración administrativa de nulidad de la marca 683085 Iguanapps.com y Diseño, propiedad de Latineuroweb, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 151 fracción IV en relación a la fracción XVI del artículo 90 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Latineuroweb, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al día de la presente publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinadores, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente
México, D.F., a 13 de septiembre de 2002.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.
(R.- 169769)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
CIUDAD DE RAYMONDVILLE TEXAS, EEUU
PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUA POTABLE AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES.

La ciudad de Raymondville solicitó al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) apoyo financiero por aproximadamente $4.2 millones de dólares, para sufragar parte de los costos relacionados con el Proyecto para la Construcción de una Planta Tratadora de Agua Potable que contempla la construcción de la primera etapa de una planta tratadora de agua potable de 4.5 millones de galones por día, demolición de la planta existente, construcción de una estación de bombeo, construcción de un tanque de almacenamiento subterráneo de agua de 0.5 millones de galones y construcción de líneas de conducción de agua.

Para las obras a ser financiadas con fondos del BDAN, la Ciudad de Raymondville llevará a cabo procesos de licitación conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN disponibles en (www.nadb.org). El inicio de las obras está programada para el segundo trimestre de 2003.

Para mayor información acerca de este proyecto deberá dirigirse con el Sr. Eleazar Garcia Jr., City Manager, City of Raymondville, 143 S. 7th St., Raymondville, Texas 78580 Texas, EEUU

San Antonio, Tex., a 29 de octubre de 2002.

Banco de Desarrollo de América del Norte
Gerente de Contratos y Adquisiciones
Arq. Erick Schlebach
Rúbrica.

(R.- 169904)

SAN JA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2002

Activo 00.00
Pasivo 00.00
Capital contable 00.00

México, D.F., a 2 de septiembre de 2002.
Liquidador
Marcial E. Maciel Morfin
Rúbrica.
(R.- 169905)

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo

Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos

CONVOCATORIA PARA LA SUBASTA PUBLICA 002/2002 DE INMUEBLES FEDERALES

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción III, 59, 62, 63 fracción I, 65, 66 y 67 de la Ley General de Bienes Nacionales, y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Enajenación Onerosa de Inmuebles de Propiedad Federal que no sean Útiles para la Prestación de Servicios Públicos, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la Subasta Pública de 22 inmuebles de propiedad federal con Decretos de Autorización de Venta publicados el 2 de mayo de 2002 y el 8 de agosto de 2002. Los inmuebles serán ofertados en 3 paquetes y 12 en forma individual, ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

3 lotes con 5 construcciones en Monclova, Coahuila con valor base de paquete de $840,866.00 (ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.). Monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número Inventario	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie Terreno	Superficie Construc.
5-7104	T/Cons	Lote 10, manzana 248, segundo sector, colonia Guadalupe	325.00 m2	810.38 m2 superficie total de cinco construcciones existentes en los tres lotes
5-7103	T/Cons	Lote 11, manzana 248, segundo sector, colonia Guadalupe	325.00 m2	
5-7108	T/Cons	Lote 12, manzana 248, segundo sector, colonia Guadalupe	327.75 m2	

4 locales en Tlaquepaque, Jalisco con valor base de paquete de $908,171.00 (novecientos ocho mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.). Monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra

Número inventario	Tipo de inmueble	Ubicación	Superficie terreno	Superficie Construc.
14-11602	Local	Local F-06, centro comercial Plaza Río Nilo, Tlaquepaque, Jal.	35.61 m2	35.61 m2
14-11603	Local	Local F-07, centro comercial Plaza Río Nilo, Tlaquepaque, Jal.	53.81 m2	53.81 m2
14-11598	Local	Local F-08, centro comercial Plaza Río Nilo, Tlaquepaque, Jal.	16.80 m2	16.80 m2
14-11604	Local	Local F-09, centro comercial Plaza Río Nilo, Tlaquepaque, Jal.	42.08 m2	42.08 m2

3 Casas en Zapopan, Jalisco con valor base de paquete de $917,861.00 (novecientos diecisiete mil, ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). Monto de garantía de seriedad: 10% de la oferta de compra.

Número Inventario	Tipo de inmueble	Ubicación	Superficie Terreno	Superficie Construc.

14-8631	Casa	Avenida San Isidro número 176, lote 118, Residencial San Carlos en Zapopan, Jal.	172.71 m2	200.00 m2
14-8630	Casa	Avenida San Isidro número 176, lote 211, Residencial San Carlos en Zapopan, Jal.	172.71 m2	200.00 m2
14-8629	Casa	Avenida San Isidro número 176, lote 212, Residencial San Carlos en Zapopan, Jal.	172.71 m2	200.00 m2

Número Invent.	Tipo de Inm.	Ubicación	Superficie terreno	Superficie Construc.	Valor base
14-8627	Casa	Lote 10, calle Río Hondo sin número, fraccionamiento Rinconada de las Ceibas, en Lagos de Moreno, Jal.	217.26 m2	152.82 m2	$405,273.00
14-11607	Casa	Avenida Club Campestre sin número, en Lagos de Moreno, Jal.	544.00 m2	154.75 m2	$436,632.00
19-18432	Casa	Lote 8, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	189.00 m2	117.10 m2	$412,685.00
19-18433	Casa	Lote 9, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	152.00 m2	171.00 m2	$529,351.00
19-18434	Casa	Lote 10, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	152.00 m2	171.00 m2	$570,869.00
19-18435	Casa	Lote 11, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	152.00 m2	171.00 m2	$612,387.00
19-18442	Casa	Lote 65, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	144.00 m2	171.00 m2	$736,053.00
19-18443	Casa	Lote 66, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	144.00 m2	171.00 m2	$736,053.00
19-18444	Casa	Lote 67, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	144.00 m2	171.00 m2	$736,053.00
19-18445	Casa	Lote 68, manzana 47, fraccionamiento Bosques de Satélite, en Monterrey, Nuevo León.	144.00 m2	171.00 m2	$736,053.00
26-5712	Casa	Lote 8, manzana 16, fraccionamiento Colonia Pitic, en Hermosillo, Sonora.	800.00 m2	625.00 m2	$1,487,122.00
22-2995	Terreno Urbano	Lote 14, manzana 48, sección lomas, fraccionamiento Residencial Tejeda, en Querétaro, Qro.	200.00 m2		$128,163.00

Venta de bases de las subastas.- El costo de cada una de las bases es de $1,650.00 (un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Las bases de la subasta se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 13 de noviembre de 2002 en días hábiles de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Comercialización de Inmuebles sita en calle Salvador Novo número 8 y 10, colonia Barrio de Santa Catarina, código

postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, teléfono 55 54 79 14 extensiones 227 y 228. La forma de pago es mediante cheque de caja a nombre de la Tesorería de la Federación.

Visita a los inmuebles y junta de aclaraciones: La visita se efectuará el 14 de noviembre de 2002 en sitio a las 11:00 horas para los inmuebles ubicados en Querétaro, Qro., Hermosillo, Son., Monclova, Coah., Tlaquepaque, Jal. y Zapopan, Jal. y el 15 de noviembre de 2002 para los ubicados en Lagos de Moreno, Jal. y Monterrey, N.L.. Las juntas de aclaraciones se efectuarán en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, al concluir la visita al mismo. Los inmuebles se enajenan ad corpus, en las condiciones en que actualmente se encuentran, incluyendo los adeudos.

Valor base para la subasta pública de los inmuebles.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad.- Los interesados en participar en la Subasta deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra y presentarse en cheque de caja, cheque certificado, giro bancario, orden de pago o valores gubernamentales.

Entrega y apertura de ofertas de compra.- Los participantes entregarán su oferta de compra en sobre cerrado el día 18 de noviembre de 2002, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal sita en Salvador Novo número 8 y 10, colonia Barrio de Santa Catarina, código postal 04010, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal.

Una vez recibidas todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante de la Contraloría Interna de la SECODAM de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Director de Comercialización de Inmuebles de la CABIN dará a conocer a los participantes el valor base para la Subasta Pública del inmueble. A continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

Fallo.- El mismo día 18 de noviembre del 2002, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la subasta, al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la subasta pública del inmueble.

Pago.- El ganador dispondrá de un plazo de 30 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra a favor de la Tesorería de la Federación.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2002.

Director General de Administración y Obras en Edificios Públicos

Arq. Francisco Javier Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 169931)

AIG MEXICO, SEGUROS INTERAMERICANA, S.A. DE C.V.

PRIMER AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento del público que AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., ha convenido con AIG México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., mediante convenio de fecha 10 de octubre de 2002, sujeto a condición suspensiva, el traspaso de la totalidad de sus carteras de seguros de vida y gastos médicos y en accidentes personales los productos guarantee life y medicancer (Carteras de Seguros), junto con todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguros de vida, gastos médicos y accidentes personales que conforman las Carteras de Seguros.

Una vez que el traspaso haya surtido sus efectos en los términos de las disposiciones legales aplicables, AIG México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., asumirá todas las obligaciones de AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna y asumirá todos los derechos que correspondan a esta última, respecto de las Carteras de Seguros.

AIG México, Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., se ha obligado a partir de la fecha en que surta efectos el traspaso, a asumir toda obligación de pago derivada de las Carteras de Seguros de AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., así como a respetar los beneficios y demás condiciones pactadas por AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., en los contratos de seguros de vida, gastos médicos y accidentes personales que conforman las Carteras de Seguros.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, todo aquél que tenga un interés jurídico en relación con el traspaso de las Carteras de Seguros, tendrá un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la tercera publicación de este aviso para contactar a AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V., en sus oficinas ubicadas en Torre Esmeralda II bulevar Manuel Avila Camacho 36, planta baja, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México Distrito Federal, y aclarar y/o ventilar cualquier duda u objeción que pudiere tener respecto a dicho traspaso de cartera.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 25 de octubre de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de

AIG México, Seguros Interamericana, S.A. de C.V.

Yves Hayaux-du-Tilly Laborde

Rúbrica.

(R.- 169936)

CREDITO PARA LA CONTADURIA PUBLICA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA UNION ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO

“UNICON P00"

En cumplimiento a lo establecido en el Prospecto de Colocación correspondiente, hacemos de su conocimiento que la tasa de interés que devengarán los Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de “UNICON P00”, por el período comprendido del 05 de octubre de 2002 al 1 de febrero de 2003, será de 8.21% tasa neta anual sobre el valor nominal de las mismas.

Asimismo informamos a ustedes que a partir del 4 de noviembre de 2002, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, se pagarán los intereses parciales correspondientes al quinto semestre por un período de 30 días a razón de una tasa anual de 8.21%, hasta por un monto de $513,125.00 (quinientos trece mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 1 de noviembre de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

Ing. Alfonso Mejía Bual

Rúbrica.

(R.- 169941)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicios de Almacenamiento del Norte S.A.
En Liquidación
CONVOCATORIA

El Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, (FIDELIQ) Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de liquidador de Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., en liquidación (SERANOR), de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con base en el artículo 58 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y al acuerdo CID-01-XVII-2 de fecha 14 de noviembre de 2001, de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la licitación pública nacional SERANOR número 07/2002 para la enajenación a precio cerrado y de manera conjunta de las Unidades de Almacenamiento propiedad de SERANOR denominadas: Felipe Pescador, ubicada en Durango, Dgo.; Ciudad Juárez, ubicada en Ciudad Juárez, Chih.; y Mazatlán, ubicada en Mazatlán, Sin., en conjunto con el mobiliario, equipo e instalaciones existentes en cada una de ellas, que se llevará a cabo en los días y horas que se detallan a continuación, en las oficinas centrales de SERANOR.

Nombre de la unidad	Ubicación Municipio/Estado	Superficie de terreno y construcción
Unidad de almacenamiento Felipe Pescador	Avenida Felipe Pescador 401 Ote. Durango, Dgo.	Terreno: 25,462.37 M^2 Bodegas: 6,800.00 M^2
Unidad de almacenamiento Ciudad Juárez	Avenida Paso del Norte esquina Barbachano Ciudad Juárez, Chih.	Terreno: 23,406.00 M^2 Bodegas: 5,547.00 M^2 Tejaban: 3,094.00 M^2
Unidad de almacenamiento Mazatlán	Kilómetro 1202 carretera México-Nogales Mazatlán, Sin.	Terreno: 49,276.81 M^2 Bodegas: 8,627.00 M^2 Patios: 2,500.00 M^2

Con el siguiente calendario de actividades:

Actividad	Fecha	Lugar	Horario
Consulta y venta de bases	Del 4 al 15 de noviembre de 2002	Calle Río Amazonas número 46, 10o. piso, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal	9:00 a 14:00 horas
Visita o inspección	Del 4 al 19 de noviembre de 2002	Según se especifica en el domicilio para cada unidad de almacenamiento	9:00 a 14:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de noviembre de 2002	Calle Río Amazonas número 46, 10o. piso, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal	11:00 horas
Recepción de propuestas de compra	25 de noviembre de 2002	Calle Río Amazonas número 46, 10o. piso, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal	De 10:00 a 10:30 horas
Apertura de propuestas de compra y fallo	25 de noviembre de 2002	Calle Río Amazonas número 46, 10o. piso, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal	10:40 horas

El acto de entregarecepción de los bienes motivo de la presente licitación, se llevará a cabo formalmente a quien resulte ganador, al día hábil siguiente en que SERANOR constate el pago total por los mismos, en el domicilio en donde se ubiquen los inmuebles y muebles.

Las bases podrán ser consultadas en la dirección de Internet seranor2000.cjb.net y en su caso adquirirlas en la caja ubicada en las oficinas centrales de SERANOR, sito en calle Río Amazonas número 46, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, las cuales tienen un costo de $5,000.00

Las condiciones de pago de los bienes serán debidamente establecidas en el punto 19 de las bases que al efecto se expidan.

Las propuestas de compra sólo podrán entregarse en idioma español en moneda nacional y ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como en las propuestas económicas que presenten los licitantes podrán ser negociadas en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.

No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren impedidas para ello, de conformidad a lo establecido en las bases que al efecto se expidan y en la legislación aplicable.

Representante Legal de SERANOR
Lic. Carlos Martínez Arizpe
Rúbrica.
(R.- 169943)